

Relación que se esta.

Cuerpos a que pertenecen	Grados	NOMBRES	Comandancia a que son destinados
Bón. Caz Cataluña, 1	Soldado	Luis Bueno Martín	Navarra.
Idem Barbastro, 4.	Sargento	D. José Rodríguez Barón	Barcelona.
Reg. Inf. ^a Toledo, 35	Otro	José Manzano Hernández	Idem.
Idem Murcia, 37	Soldado	Fernando Rodríguez Domínguez	Idem.
Idem Zamora, 8.	Cabo	Manuel Ferro de Araujo	Idem.
Idem Toledo, 35	Corneta	Matías González Fernández	Idem.
Idem Andalucía, 52	Soldado	Jerónimo Gómez Villar	Idem.
Idem Toledo, 35	Sargento	Electo Fermín Blanco Bravo	Idem.
Idem Córdoba, 10	Cabo	José López García	Murcia.
Idem Guadalajara, 20	Otro	Pascual Pons Mayans	Valencia.
1. ^{er} Reg. Inf. ^a Marina	Otro	José Franco Palacios	Gerona.
9. ^o Reg. Art. ^a Ligera	Otro	Domingo Nogués Latorre	Idem.
Comandancia Art. ^a Ceuta	Otro	Manuel García Sánchez	Tarragona.
Bón. Caz. Segorbe, 12	Otro	Carmelo González Zabala	Idem.
Comandancia Art. ^a Algeciras	Otro	Cándido Altabella Vidal	Algeciras.
Reg. Caz. Galicia, 25 Cab. ^a	Soldado	Agustín Gallego García	Tarragona.
Comandancia Art. ^a Mallorca	Otro	José Haro Lozano	Baleares.
Reg. Inf. ^a Soria, 9	Otro	Juan Pozo Hoyo	Algeciras.
Idem	Otro	Francisco Anaya Hernández	Idem.
2. ^o Ferrocarriles	Otro	Angel Pascual Mateos	Barcelona.
Reg. Inf. ^a Galicia, 19	Otro	Agustín Barcos Bescós	Gerona.
3. ^{er} Reg. Art. ^a Ligera	Otro	Francisco Vázquez Fernández	Idem.
Reg. Expedicionario Inf. ^a Marina	Otro	Agustín Rodríguez Sánchez	Tarragona.
Reside Cañada de San Urbano (Almería)	Licenciado	Miguel del Pino Gálvez	Gerona.
Reg. Inf. ^a Borbón, 17	Cabo	Agustín Fúster Ardy	Idem.
Comandancia Art. ^a Larache	Otro	Faustino Berciano Alvarez	Idem.
Bón. Caz. Ciudad Rodrigo, 7	Soldado	Manuel Fernández Fernández	Baleares.
Reg. Inf. ^a Almansa, 18	Cabo	Alejandro González Gestoso	Tarragona.
Idem Guadalajara, 20	Otro	Pablo García Gómez	Idem.
Reg. Lanceros del Príncipe, 3. ^o Cab. ^a	Soldado	Vicente Gómez Sánchez	Valencia.
Idem Inf. ^a Segovia, 75	Otro	Eleuterio López Jorge	Baleares.
Idem Reina, 2	Otro	Antonio Chamizo Díez	Idem.
Idem Alava, 56	Otro	Juan Vallejo Gómez	Idem.
Idem España, 46	Otro	Tomás Suárez Mateos	Idem.
Tropas Policía Indígenas Melilla	Cabo	Luis Pichoto Sánchez	Idem.
Regulares Melilla, 2	Soldado	José Polo Grajera	Idem.
Reg. Húsares Princesa, 19 Cab. ^a	Cabo	Nemesio Alcázar Gallego	Idem.
Reg. Inf. ^a Castilla, 16	Soldado	Antonio Fernández Antequera	Idem.
Comandancia Art. ^a Melilla	Otro	Juan Moscardó Sastre	Idem.
Reg. Inf. ^a San Fernando, 11	Otro	Juan Sanz y Romero	Idem.
Idem Isabel II, 32	Cabo	Teodosio Rodrigo Martín	Idem.
Idem Toledo, 35	Otro	Nicomedes Martín Gallego	Idem.
Idem Vad-Rás, 50	Soldado	Lino Delso Martínez	Idem.
Idem Mixto Art. ^a Ceuta	Otro	Dionisio Sojo Alvarez	Idem.
Comandancia Ingenieros Ceuta	Otro	Miguel Aranda Vergara	Idem.
Regulares Tetuán, 1	Otro	José Liedó Herrera	Idem.
Reg. Inf. ^a Melilla, 59	Otro	Juan González Alamillos	Idem.
Reg. Ceriñola, 42	Otro	José Carretero Jiménez	Idem.
Regulares Larache, 4	Cabo	José de la Fuente Andrés	Idem.
Reg. Inf. ^a Gravelina, 41	Soldado	Francisco Correa Casiriro	Idem.

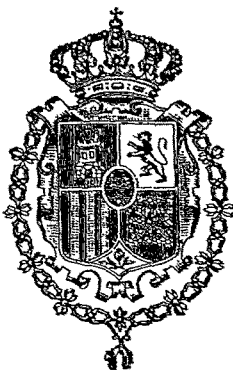
NOTAS.—Los individuos comprendidos en la relación que antecede, pueden presentarse a ser filiados en la Comandancia de Carabineros más próxima al punto en que residan, exceptuando de ello la de Madrid, incorporándose a la unidad de destino provistos de autorización militar, que les facilitará el jefe de la en que hayan sido filiados; y por lo que respecta a los destinados a Baleares, harán uso de la vía marítima por cuenta del Estado, a cuyo efecto les facilitará el correspondiente pasaporte el jefe de la Comandancia de embarque.

Transcurrido el plazo de dos meses sin que los admitidos se presenten a ser filiados, serán dados de baja en las Comandancias de destino.

Los individuos comprendidos en la relación que antecede, que se hallen separados de filas, para ser filiados, presentarán los documentos siguientes: Pasaje de situación militar, certificado de conducta, otro de antecedentes penales y otro de soltería. Los que sean de estado casado, presentarán copia de acta civil de casamiento y certificado de conducta de sus esposas.

Los procedentes de la clase de paisano que se filien en cualquier Comandancia, serán pasaportados, por cuenta del Estado, para los Colegios, con objeto de que adquieran la instrucción militar prevenida, y desde los mismos se incorporarán a sus destinos.

Madrid 23 de julio de 1923.—El General secretario, Director accidental, José Cosidó Perpignan.



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

EXPOSICION

SEÑOR: Pocas veces pueda presentarse un caso en que la recompensa y el hecho que la motiva tengan tan justificada conexión, como el que el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la consideración de Vuestra Majestad:

El niño de once años Laureano Irazazabal y Hevia hallábase en la posición de Terviven, con su padre, capitán del regimiento de Melilla y jefe de aquel puesto militar, cuando, asaltado por el enemigo, presencia la gloriosa muerte de su padre, recibe un balazo en el pecho y es llevado cautivo por los moros, de cuyo poder, y a punto de morir, fué rescatado.

El terror que hubo de producirle ser testigo de la matanza, la agonía de su padre, el dolor físico de una herida gravísima y el tiempo de su cautiverio, son sufrimientos que si no tienen compensación, porque la ley no alcanza a donde llega la resignación cristiana, pueden y deben ser recompensados con la medalla creada precisamente para demostrar que la Patria no es ingrata con los que por ella sufren.

No se ajusta esta recompensa, en el caso presente, al legalismo del reglamento, que exige sean de condición militar los agraciados por ella, pero teniendo en cuenta lo excepcional del caso, la impresión que en el ánimo público causó y la entereza con que el niño Irazazabal soportó el sufrimiento, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de Vuestra Majestad el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 27 de julio de 1923.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria, sin pensión, al niño don Laureano Irazazabal y Hevia.

Dado en Palacio a veintisiete de julio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Vengo en nombrar Jefe del Estado Mayor Central del Ejército, al Capitán general de Ejército don Valeriano Weyler y Nicolau, Duque de Rubí, Marqués de Tenerife.

Dado en Palacio a veintisiete de julio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Vengo en nombrar Capitán general de la quinta región al Teniente general don Carlos Pañanca y Cañas,

Dado en Palacio a veintisiete de julio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Vengo en nombrar Capitán general de Canarias, al Teniente general don Alberto de Borbón y de Castañer, Duque de Santa Elena.

Dado en Palacio a veintisiete de julio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Vengo en nombrar Director general de Carabineros, al Teniente general don José de Olaguer-Feliú y Ramírez, actual Capitán general de la quinta región,

Dado en Palacio a veintisiete de julio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado el teniente general don Francisco Rodríguez y Sánchez Espinosa, del cargo de Capitán general de Canarias,

Dado en Palacio a veintisiete de julio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

En consideración a los extraordinarios servicios y méritos de campaña prestados en Melilla por el General de brigada D. José Sanjurjo y Sacanell, durante el cuarto período de operaciones, comprensivo desde el veinticinco de julio de mil novecientos veintiuno al treinta y uno de enero de mil novecientos veintidós; en vista del expediente de juicio contradictorio instruido al efecto en la Comandancia general de dicho territorio; teniendo en cuenta el favorable informe emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en concederle el empleo de General de división, con la antigüedad del día treinta y uno de enero de mil novecientos veintidós, fecha final del mencionado período.

Dado en Palacio a veintisiete de julio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Vengo en nombrar General de la novena división al General de división don José Sanjurjo y Sacanell. Dado en Palacio a veintisiete de julio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Vengo en nombrar General de la brigada de Artillería de la segunda división, al General de brigada don Joaquín Cesañudo y Martín Alfocea, actual segundo jefe del Gobierno militar de Cartagena.

Dado en Palacio a veintisiete de julio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Vengo en nombrar General de la segunda brigada de Infantería de la cuarta división, al General de brigada don Arturo Nario y Guillemety, que actualmente manda la segunda brigada de Infantería de la sexta división.

Dado en Palacio a veintisiete de julio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Vengo en nombrar jefe de Sección del Ministerio de la Guerra, al General de brigada don Alfredo Correa y Oliver, que actualmente manda la brigada de Artillería de la segunda división.

Dado en Palacio a veintisiete de julio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, don Santiago Valderama y Martínez, pase a la segunda reserva, por haber cumplido el día veintidós del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Palacio a veintisiete de julio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

En consideración a lo solicitado por el General de brigada, honorario, en situación de reserva, don Emilio de la Cuadra y Albiol, y con arreglo a lo preceptuado en la ley de diez y nueve de mayo de mil novecientos veinte,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio a veintisiete de julio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

En consideración a lo solicitado por el General de brigada, honorario, en situación de reserva, don Segismundo Fabres González, y con arreglo a lo preceptuado en la ley de diez y nueve de mayo de mil novecientos veinte,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio a veintisiete de julio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

En consideración a los servicios y circunstancias del coronel de Artillería, número uno de la escala de su clase, don Carlos Pérez y López de Robredo, que cuenta con la efectividad de treinta de julio de mil novecientos diez y ocho,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad del día veintitrés del corriente mes, en la vacante producida por fallecimiento de don Luis Hernando y Espinosa.

Dado en Palacio a veintisiete de julio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Servicios y circunstancias del coronel de Artillería D. Carlos Pérez y López de Robredo.

Nació el día 29 de diciembre de 1863. Ingresó en el servicio como alumno de la Academia de Artillería el 23 de junio de 1879 y obtuvo reglamentaria este el empleo de alférez-alumno el 28 de julio de 1881 y el de teniente de dicha Arma el 29 de enero de 1883. Ascendió a capitán, en octubre de 1889; a comandante, en igual mes de 1903; a teniente coronel, en enero de 1910, y a coronel, en julio de 1918.

Sirvió de teniente, en los regimientos 6.º a pie, 9.º montado y 2.º divisionario, 5.º batallón de plaza, tercer regimiento de Cuerpo de Ejército y 4.º regimiento divisionario; de capitán, en las Fábricas de Armas de Trubia y Urdido, en la de pólvoras de Murcia, en la Inspección general de Artillería, en el Ministerio de la Guerra y en los regimientos 1.º y 10.º montados; de comandante, en el 11.º regimiento montado, en el Parque del Arma, de Málaga, en las tropas de Artillería de la Comandancia de Tenerife, en la Comandancia de Algeciras, de la que estuvo encargado accidentalmente, desde el 8 al 31 de diciembre de 1905; en el Grupo de montaña del Campo de Gibraltar, del que estuvo interinamente encargado varias veces, en la Comandancia del Ferrol, en el 10.º depósito de reserva y nuevamente en la Comandancia del Ferrol, y de teniente coronel, en la Comandancia de Mallorca y en el tercer Depósito de reserva.

De coronel, ha ejercido los mandos de la Comandancia de Cartagena y del 11.º regimiento de Artillería ligera, desempeñando a la vez que este último los cargos de Director de la Escuela Militar de Burgos y de Presidente de la Junta local para la elección y estudios de campos de tiro y maniobras para la guarnición de dicha plaza. Desde junio de

1920 viene prestando sus servicios en el Ministerio de la Guerra.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio, entre otras, desde el 24 de febrero al 9 de mayo de 1921, la de Presidente de la designada para el estudio de la construcción de vestuario para el Ejército.

Se halla en posesión de la Cruz y Placa de San Hermenegildo y de las Medallas de Alfonso XIII y de los Sitios de Gerona y Zaragoza.

Cuenta 44 años y un mes de efectivos servicios, de ellos cerca de 42 años de oficial; hace el número 1 en la escala de su clase, se halla bien conceptuado y está declarado apto para el ascenso.

Vengo en nombrar segundo jefe del Gobierno militar de Cartagena, al General de brigada don Carlos Pérez y López de Robredo.

Dado en Palacio a veintisiete de julio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

En consideración a lo solicitado por el coronel de Estado Mayor don José Herreros y De-Ridder, que el día primero del corriente mes ha cumplido la edad reglamentaria para obtener el retiro; de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y con arreglo a lo que determina el artículo treinta y dos del reglamento de la Real y Militar Orden de San Fernando,

Vengo en concederle el empleo de General de brigada en situación de segunda reserva, con la antigüedad del día dos del actual.

Dado en Palacio a veintisiete de julio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

En consideración a lo solicitado por el coronel de Caballería don Javier Menocos y Espeleta, que en veintinueve del corriente mes ha cumplido la edad reglamentaria para obtener el retiro,

Vengo en concederle el empleo de General de brigada, honorario, en situación de reserva, con la antigüedad del día veintidós del actual, por reunir las condiciones que determina la ley de diez y nueve de mayo de mil novecientos veinte.

Dado en Palacio a veintisiete de julio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Vista la propuesta de libertad condicional formulada por el Capitán general de la primera región, a favor del corrigiendo en la Penitenciaría militar de Mahón, Bernardo González Rico, soldado del regimiento Lanceros del Príncipe, tercero de Caballería, que ha cumplido las tres cuartas partes de su condena. Visto lo dispuesto en el artículo quinto de la ley de veintiocho de diciembre de mil novecientos diez y seis, dictada para la aplicación en el fuero de Guerra de la de veintitrés de julio de mil novecientos catorce; de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a propuesta del Ministro de la Guerra y de conformidad con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la libertad condicional al expresado corrigiendo Bernardo González Rico.

Dado en Palacio a veintisiete de julio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

A propuesta del Ministro de la Guerra, previo informe del Consejo de Estado y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. En virtud de lo dispuesto en el artículo sesenta y siete de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se autoriza el gasto correspondiente para la adquisición, previa subasta, de cámaras, cubiertas, bandajes, gasolina y aceites necesarios para los servicios que tiene a su cargo el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones.

Dado en Palacio a veintisiete de julio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Con arreglo a lo que determina el caso quinto del artículo cincuenta y dos de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra para celebrar en Murcia concurso de arriendo de un local o edificio con destino a Gobierno militar de dicha plaza.

Dado en Palacio a veintisiete de julio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Con arreglo a lo que determina el caso quinto del artículo cincuenta y dos de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra para celebrar en Barcelona concurso de arriendo de un local o edificio con destino a alojamiento de setenta mulos de la cuarta Comandancia de tropas de Intendencia.

Dado en Palacio a veintisiete de julio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Con arreglo a lo que determina el caso quinto del artículo cincuenta y dos de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra para celebrar en la plaza de Castellón concurso de arriendo de un local o edificio, con destino a oficinas del destacamento que la Comandancia de Ingenieros de la quinta región tiene en aquella plaza.

Dado en Palacio a veintisiete de julio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Con arreglo a lo que determina el caso quinto del artículo cincuenta y dos de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra para celebrar en Huesca concurso de arriendo de un local o edificio, con destino a Gobierno militar de dicha plaza.

Dado en Palacio a veintisiete de julio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Con arreglo a lo que determina el caso quinto del artículo cincuenta y dos de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra para celebrar en la plaza de Palencia concurso de arriendo de un local o edificio, con destino a oficinas del capitán de Ingenieros, destacado en dicha plaza con motivo de la construcción de un cuartel de Caballería.

Dado en Palacio a veintisiete de julio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Con arreglo a lo que determina el caso quinto del artículo cincuenta y dos de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra para celebrar en La Coruña concurso de arriendo de un local o edificio, con destino a Juzgado permanente y Pagaduría regional de haberes de dicha plaza.

Dado en Palacio a veintisiete de julio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Con arreglo a lo que determina el caso tercero del artículo cincuenta y dos de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra para que, sin las formalidades de subasta y previo concurso, pueda contratar el Servicio de Aviación con empresas o particulares, la enseñanza de pilotos militares, con sujeción a las bases acordadas.

Dado en Palacio a veintisiete de julio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Infantería D. Antonio Pina Barceño, cese en el cargo de ayudante de campo del General de la 14.^a división D. Manuel Martín Sedoño.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente coronel de Artillería D. Teodoro Montero Torres, cese en el cargo de ayudante de campo del General de la undécima división D. Rafael Moreno y Gil de Borja, y nombrar para substituirle en dicho cometido al de igual empleo y Arma D. Eduardo de Escalada y Pérez de Mendiola, actualmente destinado en la Comandancia de Artillería de Pamplona.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de la segunda división de Caballería, D. Maximiliano Soler y Losada, al comandante de Infantería D. Amadeo Peremateu Pascual, actualmente disponible en esa región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los jefes y capitanes del Cuerpo de Estado Mayor, comprendidos en la siguiente relación, queda principio con el coronel D. Salvador Salinas Bellver, y termina con el capitán D. Luis Barcaiztegui Villarragut, pasen a servir los destinos y a las situaciones que se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor...

Relación que se cita

Coroneles

D. Salvador Salinas Bellver, de la Capitanía general de la segunda región, a la de la octava, condicionado según expresaba la real orden circular de 30 de mayo último (D. O. núm. 118). (V.).

» D. Rafael Torres Marvá, de disponible en la primera región, a la Capitanía general de la segunda (F).

Tenientes coroneles

D. Carlos Roiz Menéndez, que cesó de ayudante del Capitán general de la tercera región, a disponible en la primera.

» Felipe Fernández Martínez, ascendido, a disponible en la primera región.

Comandantes

D. Antonio Barroso y Sánchez Guerra, de disponible en la primera región, a la segunda brigada de la tercera división de Caballería (F).

» José Cerón González, de disponible en la primera región, a la primera brigada de la cuarta división (V.).

Capitán

D. Luis Barcaiztegui Villarragut, de la plantilla de Comisiones Geográficas, a la Comandancia general de Melilla (F).

Madrid 27 de julio de 1923.—Aizpuru.

Negociado de asuntos de Marruecos

DESTINO DE GANADO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la Dirección de Oría, Caballar y Remonta, se proceda al destino inmediato a las Comandancias generales de Ceuta y Melilla, del ganado que se expresa en la siguiente relación, el que será facilitado, a prorrates, por los Cuerpos similares de la Península, toda vez que las urgentes necesidades del servicio así lo requieren.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor...

Relación que se cita

		Caballos ..	Mulos.....
Remonta de Caballería, ...	Melilla.....	344	»
	Larache.....		
Idem de Artillería.....	Melilla.....	656	1.289
	Ceuta.....	195	272
	Larache.....	21	288
<i>Total</i>		1.216	1.849

Madrid 27 de de julio 1923.—Aizpuru.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el veterinario tercero D. José Suárez Rabanal, del regimiento de Cazadores Talavera, 15.º de Caballería, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, en vacante de plantilla que de veterinario segundo existe en el mencionado Grupo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Melilla,

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RESARCIMIENTOS

Excmo. Sr.: En vista del expediente administrativo instruido en esa plaza, a favor del sargento de las Tropas de Policía Indígena Federico Martínez Oliván, por pérdida de varios efectos de su propiedad, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido disponer se indemnice al referido sargento con el importe íntegro de dos pagas de su empleo, límite máximo que marca el artículo 27 del reglamento de 6 de septiembre de 1882 (C. L. número 359), siendo cargo al capítulo de gastos diversos e imprevistos de la Sección 13.ª del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Melilla,

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del expediente administrativo instruido en esa plaza a favor del intérprete de la Policía Indígena D. Rafael Castillo Echevarne, por pérdida de varios efectos de su propiedad, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido disponer se indemnice al referido intérprete con el importe íntegro de dos pagas de su empleo, límite máximo que marca el artículo 27 del reglamento de 6 de septiembre de 1882 (C. L. núm. 359), siendo cargo al capítulo de gastos diversos e imprevistos de la Sección 13.ª del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Melilla,

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del expediente administrativo instruido en esa plaza a favor del sargento del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, José Abad Moltó, por pérdida de varios efectos de su propiedad, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido disponer se indemnice al referido sargento en la cuantía de 194,75 pesetas a que queda reducido el total de la relación, después de deducido el importe del uniforme que no puede ser objeto de resarcimiento por deber facilitarlo reglamentariamente el Cuerpo y cuya cantidad es inferior al límite que marca el artículo 27 del reglamento de 6 de septiembre de 1882 (C. L. núm. 359), siendo cargo al capítulo de gastos diversos e imprevistos de la Sección 13.ª del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Melilla,

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del expediente administrativo de resarcimiento instruido en esa plaza a favor del sargento del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, Daniel Rubio Pines, por pérdida de varios efectos de su propiedad, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido disponer se indemnice al referido sargento en la cuantía de 197 pesetas a que queda reducido el total de la relación, después de deducir las 75 pesetas que se reclaman como importe de un uniforme que no puede ser objeto de resarcimiento por deber facilitarlo reglamentariamente el Cuerpo, siendo cargo dicha cantidad al capítulo de gastos diversos e imprevistos de la Sección 13.ª del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Melilla,

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del expediente administrativo instruido en esa plaza a favor del sargento fallecido

del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, Enrique Palomo González, por pérdida de varios efectos de su propiedad, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido disponer se indemnice al referido saigento y en su nombre a sus herederos con 204,50 pesetas, importe íntegro de dos pagas de su empleo límite máximo que marca el artículo 27 del reglamento de 6 de septiembre de 1882 (C. L. núm. 359), siendo cargo dicha cantidad al capítulo de gastos diversos e imprevistos de la Sección 13.ª del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Oficina Central del Voluntariado para Africa (Negociado de Asuntos de Marruecos).

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los voluntarios comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Camilo Horcajada Martínez y termina con Francisco Pulín Sierra, alistados con los beneficios que señala el real decreto de 28 de marzo último (D. O. núm. 70, voluntariado para Africa), procedentes de las oficinas delegadas que se expresan, pasen destinados, en las clases que se indican, a los Cuerpos que también se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor...

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Oficina delegada donde se han alistado	Cuerpo a que se les destina
Soldado	Camilo Horcajada Martínez.....	Caja recluta Algeciras.....	Reg. Inf.ª Melilla.
Otro	Eliseo Valdeoliva Dolz.....	Idem Madrid.....	Idem Cab.ª Alcántara.
Otro	Fulgencio Ibáñez Mendoza.....	Idem Vitoria.....	Idem.
Otro	Saturnino Pérez Palacio.....	Idem Huesca.....	Idem.
Otro	Francisco Arráez Jiménez.....	Tercer reg. Art.ª ligera.....	Idem mixto Art.ª Melilla.
Otro	Adolfo Moré Sanz.....	Idem pesada.....	Com.ª Art.ª Melilla.
Otro	Rafael García Tavira.....	Caja recluta Huelva.....	Idem Tropas Int.ª idem.
	Total, 7.		
	<i>Rectificación a la R. O. C. de 20 del actual (D. O. núm. 160)</i>		
Soldado	Francisco Pulín Sierra.....	Caja recluta Lucena.....	Reg. mixto Art.ª Melilla.

Madrid 27 de julio de 1923.—Aizpuru.

Estado Mayor Central del Ejército

ACADEMIAS

Circular. Excmo. Sr.: A propuesta del Estado Mayor Central, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el próximo curso en las Academias militares no dé comienzo hasta el día 15 de septiembre del corriente año, debiendo tener lugar antes de dicho día los exámenes extraordinarios y filiación de los alumnos de nuevo ingreso, quedando autorizados los coroneles directores para fijar la fecha más conveniente para esta operación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor...

ARMAMENTO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las planillas de armamento aprobadas por real orden de 2 de julio de 1920 (D. O. núm. 147), se modifiquen en el sentido de que los cornetas y tambores usen como arma de fuego la pistola reglamentaria y como arma blanca el machete modelo 1907. Es asimismo la voluntad de S. M. que los cornetas y tambores lleven la pistola colgada del cinturón, en el costado derecho, detrás de la corneta, con la empuñadura hacia atrás, y el machete en el costado izquierdo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor...

CARROS DE BATALLON

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Junta de Municionamiento y material de transportes de las fuerzas en campaña, relativa a la dotación de carros de batallón, del modelo declarado reglamentario para el arma de Infantería, por real orden circular de 30 de junio de 1922 (D. O. núm. 145), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la real orden circular de 5 de enero de 1917 (D. O. núm. 6), se entienda modificada en cuanto a los extremos siguientes:

1.º La dotación de carros de víveres y equipajes del modelo declarado reglamentario para el arma de Infantería por real orden circular de 12 de noviembre de 1915 (D. O. núm. 179), será con carácter provisional, y tanto en pie de paz, como en pie de guerra, de cinco carros (uno por compañía, incluida la de ametralladoras) por cada batallón de los regimientos de dicha Arma.

2.º La dotación de carros de batallón del modelo declarado reglamentario por real orden circular de 30 de junio de 1922 (D. O. núm. 145), será con carácter provisional y tanto en pie de paz como en pie de guerra, de dos carros por cada batallón de los regimientos de dicha Arma.

3.º Cada carro de víveres y bagajes, llevará dos ra-

ciones, una de ellas fiambre, para la tropa de la compañía respectiva (incluidos los conductores de los mulos, los del carro de víveres y bagajes y los del carro cocina), en vez de las raciones y media fijadas en la mencionada real orden de 5 de enero de 1917.

4.º Entre los dos carros de batallón transportarán los efectos siguientes:

a) Una ración para toda la tropa del batallón, en vez de la media ración fijada en la repetida real orden.

b) Dos raciones más, una de ellas de fiambre, para la tropa de plana mayor y de la sección de batallón del tren regimental (excepto los conductores de los mulos de compañía, los de los carros de víveres y equipajes y los de los carros cocinas).

c) El mayor número posible de raciones para los jefes y oficiales de plana mayor.

d) Cuatro raciones de pienso para los caballos de los jefes y oficiales de plana mayor, así como para el ganado de los carros de la sección de batallón del tren regimental (excepto los de víveres y bagajes y los carros cocinas).

e) Equipajes de los jefes y oficiales de plana mayor; un pequeño repuesto de vestuario para la tropa de plana mayor y la sección del tren; un pequeño repuesto de atalajes para los carros de la sección del tren (excepto los de víveres y equipajes y los carros cocinas); documentación y efectos de plana mayor, y caja de herramientas del batallón.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor...

Sección de Infantería

ASCENSOS

Cronlar. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta extraordinaria de ascensos, a los alléreces de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José García García y termina con D. Antonio Caldas López, por contar en su empleo el plazo que determina la ley de 10 de mayo de 1921 (C. L. núm. 186); hallarse declarados aptos para obtenerlo, y existir vacantes de teniente, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad de 7 del mes actual, y continuar en los mismos destinos que hoy sirven.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1922.

AIZPURU

Señor...

Relación que se cita.

- D. José García García, de regimiento Princesa, 4.
- » Gaspar Gilés Torres, del regimiento Princesa, 4.
 - » Alfredo Masco Más, del regimiento Malloca, 1.
 - » Mario Agui era Arque os, de regimiento Cazaxena, 70.
 - » Joaquín Murcia Mañiz, del regimiento Sevilla, 33.
 - » Alfredo Castel Medina, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5.
 - » Cristóbal Montijo Nay, del regimiento Sevilla, 33.
 - » Luis Colón Molinos, del regimiento Mallorca, 13.
 - » Salvador Babinhes Trujillo, del regimiento Granada, 34.
 - » Anselmo Bañón Rodríguez, del regimiento Sevilla, 33.
 - » Carlos Westendorp de Auz, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2.
 - » Cristóbal Hernández Espinosa, del batallón de Cazadores Figueras, 6.
 - » Fausto Gosábez Ferrer, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1.
 - » Carlos Manzana Holgado, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5.
 - » Andrés Alquerre Navarro, del batallón de Cazadores Barbastro, 4.
 - » Diego Román Martín, del regimiento Granada, 34.

- D. Juan Fernández Capalleja Fernández Capalleja, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5.
- » José Guait de Vito, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1.
 - » Luis Parides Basco, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5.
 - » José Minguéz Gómez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Laache, 4.
 - » Antonio Navarro Garuica, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5.
 - » Luis Fernández Serrana, del regimiento Wad Ras, 50.
 - » Luis Navarro Binsón, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5.
 - » Juan Benítez Taty, del regimiento Granada, 34.
 - » Gonzalo Díez de la Lastra Paralt, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5.
 - » Rafael Gallego Sáinz, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5.
 - » Ricardo Guerrero López, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1.
 - » Jesús Vélez Bustamante, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5.
 - » Salvador Aboleda Soriano, del regimiento Alava, 55.
 - » Rafael González Martínez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1.
 - » Antonio Contreras Martínez, del regimiento Sevilla, 33.
 - » Luis de Roa Gutiérrez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2.
 - » Emilio López Ibar, del batallón de Cazadores Figueras, 6.
 - » Fernando Boix Pascual, del regimiento San Fernando, 11.
 - » Ramiro Molina Sol, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2.
 - » Alfredo Sánchez Ferreiros, del Tercio de Extrajeros.
 - » Joaquín de los Santos Vivanco, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2.
 - » Fernando López Diéguez, del batallón de Cazadores Figueras, 6.
 - » José Malchevarría de Miguel, del Grupo de Regulares Indígenas de Tetuán, 1.
 - » José Muñoz Qirós, del batallón de Cazadores Figueras, 6.
 - » Adolfo Ruiz de Conejo Olandell, del batallón de Cazadores Figueras, 6.
 - » Andrés Lorenzo Delgado, del batallón de Cazadores Barbastro, 4.
 - » Manuel Navarro Manzanares, del regimiento Africa, 68.
 - » José Mateu Llopis, de la Mehalla Jaliffa de Tafersit, 5.
 - » Césario Villaón Giron, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5.
 - » Antonio Gómez Ruiz, del regimiento Africa, 68.
 - » José Gómez Marcelo, del regimiento Africa, 68.
 - » Mariano Flores Martínez de Victoria, del regimiento Africa, 68.
 - » Mariano Rubio de Castro, del regimiento Ceriñola, 42.
 - » Julio Meléndez Machado, del regimiento Ceriñola, 42.
 - » César González Ampuero Muelas, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2.
 - » Vicente Imedio Arenas, del regimiento Ceriñola, 42.
 - » Ismael Halcón Silva, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5.
 - » José Díez de Oñate Cuato, del batallón de Cazadores Madrid, 2.
 - » Ricardo Lambarry Yanquas, del regimiento Ceriñola, 42.
 - » Claudio Racionero Belmonte, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2.
 - » José Sánchez Blasco, del regimiento Ceriñola, 42.
 - » Miguel Pérez Blázquez, del regimiento San Fernando, 11.
 - » Simón Vico Sagasta, del regimiento San Fernando, 11.
 - » Manuel Milán Manzanares, del regimiento San Fernando, 11.
 - » Agustín V. Iderrama Morales de los Ríos, del regimiento San Fernando, 11.
 - » Emilio Martínez Martínez, del regimiento San Fernando, 11.
 - » Antonio Comaló Faricio, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1.
 - » Carlos Guerra Pérez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2.
 - » Manuel Sáenz Heredia Osio, del batallón Cazadores Cataluña, 1.
 - » Fernando Acosta Morales, del batallón de Cazadores Cataluña, 1.
 - » Esteban López Sepúlveda, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2.

- D. Tomás Ochando Alcañiz, del regimiento Africa, 68.
- * Rafael Arjona Monsó, del batallón de Cazadores Arapiles, 9.
 - * Víctor Bejarano Delgado, del regimiento Africa, 68.
 - * Luis Capaz Horcada, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1.
 - * Pedro Hermosa Gutiérrez, del regimiento Africa, 68.
 - * Bartolomé Muntané Círci, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5.
 - * Rafael Sa'azar Marco, del regimiento Melilla, 59.
 - * Teodoro Laborda Martínez, del regimiento Melilla, 59.
 - * Félix Martínez Ordóñez de Barraicúa, del regimiento Ceriñola, 42.
 - * Andrés Pérez González, del regimiento Ceriñola, 42.
 - * Manuel López Iglesias, de la Mehal la Jalifiana de Tarsit, 5.
 - * Manuel Rodríguez López, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas, Alhucemas, 5.
 - * Francisco Villalta Linares, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas, Alhucemas, 5.
 - * Antonio Suárez López Fando, del Tercio de Extranjeros.
 - * Francisco Martínez Rodríguez del Castillo, del batallón de Cazadores Llerena, 11.
 - * José Caballero Olavezar, del batallón de Cazadores Llerena, 11.
 - * Joaquín Fernández Gálvez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1.
 - * Benito Campos García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2.
 - * Luis de Lera Teruel, del batallón de Cazadores Figueras, 6.
 - * Baltasar Montaner Sampol, del batallón de Cazadores Madrid, 2.
 - * Guillermo Rodríguez González, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1.
 - * Nicasio Trelles Moreno, del regimiento San Fernando, 11.
 - * Manuel González Murga, del regimiento Africa, 68.
 - * Rodolfo Fernández - Getino Suárez, del regimiento Africa, 68.
 - * Rafael de Neira Franco, del regimiento Melilla, 59.
 - * Antonio Moreno Navarro, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1.
 - * Manuel García Aguiar, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2.
 - * José Pérez Navasa, del regimiento Melilla, 59.
 - * Enrique Ramos Cabrera, del regimiento Melilla, 59.
 - * Manuel Peñafiel Martínez, del regimiento Melilla, 59.
 - * Antonio Caldas López, del regimiento Melilla, 59.

Madrid 27 de julio de 1923.— Aizpuru.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Infantería, comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Francisco Barba Badosa y termina con D. Marcelo Regueiro Méndez, pasen a servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor...

Relación que se cita

Tenientes coroneles.

Artículo 1.º

- D. Francisco Barba Badosa, de la reserva de Huesca, 65, al regimiento Aragón, 21.
- * Francisco Valverde Suárez, de la reserva de Orense, 103, al regimiento Vad-Ras, 50.
 - * Antonio Delgado Otaolauruchi, de la reserva de Tarancón, 10, al regimiento Cádiz, 67.
 - * Amado Balmes Alonso, del regimiento Pavía, 48, al de San Marcial, 44.
 - * Antonio Perales Labayen, del regimiento Garellano, 43, al de Gerona, 22.
 - * Crispín Moracho Arregui, del regimiento Mahón, 63, al de España, 46.

- D. Federico Roncal Menacho, que cesa de Ayudante del General Heredia, a la reserva de Huesca, 66.
- * Juan Borges Fè, del regimiento Soria, 9, a la reserva de Orense, 103.
 - * José Iglesias Lorenzo, de la reserva de Plasencia, 95, a la de Tarancón, 10.
 - * Casto Alvarez Arroyo, del regimiento España, 46, a la reserva de Plasencia, 95.
 - * Pedro Calderón Delgado, disponible en la octava región, al Consejo Supremo.

Artículo 10.

- D. Antonio Camacho Benítez, disponible en la segunda región, al regimiento Pavía, 48.
- * Wenceslao Serra Lugo Viña, disponible en la primera región, al regimiento Garellano, 43.
 - * Félix Churruga Dotres, disponible en la primera región, al regimiento Soria, 9.
 - * Gaspar Hese Sáez de Parayuelos, ascendido, de la caja de Burgos, 74, al regimiento Pavía, 48.
 - * Felipe Pérez Ampudia, ascendido, del Ministerio de la Guerra, al regimiento Mahón, 63.
 - * Joaquín Arcusa Aparicio, ascendido, del regimiento Cádiz, 67, a disponible en la segunda región.

Comandantes.

Artículo 1.º

- D. Emeterio Saz Alvarez, de la reserva de Durango, 81, al regimiento Sicilia, 7.
- * Arturo Iruretagoyena y Egozcue, del regimiento Sicilia, 7, a la caja de Burgos, 74.

Artículo 10.

- D. Eladio Lousa de la Cruz, ascendido, del regimiento Saboya, 6, a disponible en la primera región.
- * Alberto de León Borrás, ascendido, del Consejo Supremo, a disponible en la primera región.
 - * Antonio Martínez Guardiola, ascendido, de la Sección de contabilidad de la quinta región, a disponible en la misma región.
 - * Alfonso Beorlegui Canet, ascendido, disponible en la sexta región, a igual situación en la misma.

Capitanes.

Artículo 1.º

- D. José Sobrino Sotelo, del regimiento Burgos, 36, al de Navarra, 25.
- * Juan Soler Cañellas, del regimiento Valladolid, 74, al de Almansa, 18.
 - * Joaquín Moriones Suescun, del regimiento América, 14, al de Saboya, 6.
 - * Carlos González Yuste, del regimiento Gerona, 22, al de Tetuán, 45.
 - * Rafael Allanegui Lusarreta, del regimiento Príncipe, 3, al de Isabel la Católica, 54.
 - * Ricardo Burillo Shtolle, del regimiento San Marcial, 44, al del Rey, 1.
 - * Emilio González Unzué, del regimiento Valencia, 23, al de Ordenes Militares, 77.
 - * Luis Pérez López-Bago, del regimiento Melilla, 59, al de La Victoria, 76.
 - * Antonio Calderón López-Bago, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2, al regimiento La Victoria, 76.
 - * Santiago Roca Sarmiento, del regimiento Albuera, 26, al batallón de Cazadores montaña Berga, 1.
 - * Benjamín de Juan García, del regimiento Princesa, 4, al de Sevilla, 33.
 - * Amadeo Rodríguez Iglesias, del batallón de Cazadores montaña Orense, 5, al regimiento Isabel la Católica, 54.
 - * Gonzalo Rodríguez Lannes, del regimiento Toledo, 35, al de Burgos, 36.
 - * José Medrano Ciraco, disponible en la quinta región, al regimiento Gerona, 22.
 - * Anibal Voyer Méndez, del regimiento Cantabria, 39, al del Príncipe, 3.
 - * Alejandro Moreno Contreras, del regimiento Navarra, 25, al de Valencia, 23.

- D. Luis Gisbert Cerdá, del regimiento Navarra, 25, al de la Princesa, 4.
- » Luis Soto Muslera, del regimiento Bailén, 24, al de Cantabria, 39.
 - » Antonio Alvarez López-Baños, del regimiento La Victoria, 76, al de Toledo, 35.
 - » Urbano López de la Cruz, del regimiento Toledo, 35, al de Bailén, 24.
 - » Gregorio Godoy Iñigo, del regimiento Alava, 56, al de Granada, 34.
 - » Manuel de la Torre Egaña, del batallón de Cazadores Madrid, 2, al regimiento Alava, 56.
 - » Agustín Devos Latorre, del regimiento Granada, 34, a la caja de Linares, 16.
 - » Eugenio Jiménez de la Macorra, de la caja de Antequera, 30, a la de Málaga, 28.
 - » Gonzalo Guerra Zagala, de la Oficina de Información de Asuntos Indígenas del Peñón, a la caja de Antequera, 30.

Real decreto de 16 de enero de 1922 (D. O. núm. 13).

- D. Luis Correas Mouforte, disponible en la quinta región, a la Sección de Contabilidad de la misma región.

(Artículo 10.)

- D. Ricardo Taboada García, disponible en la octava región al regimiento Asia, 55.
- » Pedro Vila Ramón, disponible en la cuarta región, al regimiento Albuera, 26.
 - » José Martínez Parada, disponible en la octava región, al batallón Cazadores Gomera Hierro, 23.
 - » José Mensayas Aceituno, disponible en la segunda región, al regimiento Navarra, 25.
 - » Emilio Andrés Villanueva, disponible en la quinta región, al regimiento Valladolid, 74.
 - » Ricardo Tastet Cano, disponible en la primera región, al regimiento América, 14.
 - » Arsenio Fernández Serrano, disponible en la primera región, al regimiento San Marcial, 44.
 - » Jesús de Montiano Uriarte, disponible en la primera región, al regimiento Albuera, 26.
 - » Juan Fernández Vida, disponible en la quinta región, al regimiento Navarra, 25.
 - » Santiago Díaz Trayter, disponible en Canarias, al regimiento La Victoria, 76.
 - » Eduardo Ariza García, disponible en la quinta región, al regimiento Navarra, 25.
 - » Enrique Fernández Ayán, disponible en la tercera región, al regimiento Toledo, 35.
 - » Sebastián Munita Gallo, disponible en la segunda región, al regimiento Toledo, 35.
 - » Francisco García García Pretel, disponible en la segunda región, al regimiento La Victoria, 76.
 - » José Cánovas Casanova, del Tercio de Extranjeros, a disponible en la segunda región.
 - » Alfonso Beriso Lardin, del Tercio de Extranjeros, a disponible en la tercera región.
 - » Pascual Junquera de la Piñera, del regimiento Ceriñola, 42, a disponible en la segunda región.
 - » Adolfo García Alvarez, del regimiento Ceuta, 60, a disponible en la octava región.
 - » Jacinto Gómez Ranero, del batallón Cazadores Cataluña, 1, a disponible en la primera región.
 - » Edilberto Valls Sacristán, del regimiento Melilla, 59, a disponible en la séptima región.
 - » José Fuster Rossifol, del regimiento Africa, 68, a disponible en Baleares.
 - » Fernando Alonso de Medina Soler de Morell, del batallón Cazadores Ciudad Rodrigo, 7, a disponible en la primera región.
 - » Marcelino Pedrero Linage, del batallón Cazadores Ciudad Rodrigo, 7, a disponible en la primera región.
 - » Rafael García Valiño, ascendido, de la Escuela Central de Tiro, a disponible en la primera región.
 - » Luis Gómez de Tejada Pons, ascendido, del regimiento Mahón, 63, a disponible en Baleares.
 - » Adolfo Sobrino Sotelo, ascendido, del regimiento Murcia, 37, a disponible en la octava región.
 - » Federico Galbis Morphy, ascendido, de reemplazo por herido en la primera región, a igual situación en la misma.

- D. Miguel Cánovas Casanova, ascendido, del regimiento Borbón, 17, a disponible en la segunda región.
- » Juan Clavel López, ascendido, del regimiento Guadalupe, 23, a disponible en la tercera región.

Africa.

Voluntarios

- D. Enrique Alonso García, del regimiento La Victoria, 76, al de Africa, 68.
- » Mohamed Ben Mizzian Bel Kasem, ascendido, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5, al regimiento Ceriñola, 42.
 - » José Alvarez de Manzanos, del Tercio de Extranjeros, al regimiento Serrallo, 69.
 - » Enrique Eymar Fernández, del regimiento de Toledo, 35, al de Ceuta, 60.

Forzosos.

- D. Nemesio Martín Hernández, ascendido, del batallón de Cazadores Lanzarote, 21, al regimiento de Africa, 68.
- » Eulogio Despujol Cintrón, ascendido, del regimiento Ceriñola, 42, al de Melilla, 59.
 - » Ignacio Seguí Colom, ascendido, del regimiento Palma, 61, al de Africa, 68.
 - » Otilio Fernández Palacios, ascendido, del regimiento Gravelinas, 41, al de Melilla, 59.
 - » Luis Fernández España, ascendido, del regimiento Isabel la Católica, 54, al batallón de Cazadores Llerena, 11.
 - » Francisco Rodríguez González, ascendido, del regimiento Vad Ras, 50, al batallón de Cazadores Segorbe, 12.
 - » José Nogueira Camacho, ascendido, del regimiento Reina, 2, al batallón de Cazadores Madrid, 2.
 - » Marcelino Samper Lapique, ascendido, del regimiento Ferrer, 65, al batallón de Cazadores Tarifa, 5.
 - » Juan Rodríguez Lozano, ascendido, del regimiento Burgos 36, al batallón Cazadores Tarifa, 5.
 - » Manuel Veces Roig, ascendido, del Colegio preparatorio militar de Córdoba, al batallón de Cazadores Chiclana, 17.
 - » Ramón Colomer Martí, ascendido, del regimiento Cartagena, 70, al batallón de Cazadores Cataluña, 1.
 - » José Escribano Ba lesteros, ascendido, del regimiento Vad Ras, 50, al batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, 7.
 - » Juan Cordoncillo García, ascendido, del regimiento Teñuán, 45, al batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, 7.

Capitanes (E. R.).

Artículo 1.º

- D. Martín González González, de la reserva de Barbastró, 67, a la de Monforte 102.
- » José Almazán Careaga, de la reserva de Vélez-Málaga, 29, a la de Zaragoza, 63.
 - » Andrés Cano Díaz, de la zona de Toledo, 2, a la reserva de Vélez-Málaga, 29.
 - » Emilio Tormos Pelegrín, de la reserva de Tarragona, 57, a la zona de Toledo, 2 (Vacante de reserva).
 - » Pelayo Pedemonte Reyes, de la reserva de Huerca-Overa, 50, a la de Tarragona, 57.
 - » Fernando Magán Torres, ascendido, de la zona de Logroño, 31, a la reserva de Huerca-Overa, 50.

Artículo 10.

- D. Rafael Bautista González, disponible en el regimiento Melilla, 59, a la reserva de Barbastró, 67.
- » Federico Ballesta Lorente, ascendido, de la reserva de Vélez-Málaga, 29, a disponible en la zona de Murcia, 16.
 - » Miguel Rodríguez Blasco, ascendido, del regimiento León, 38, a disponible en la zona de Madrid, 1.
 - » Antonio López Robles, ascendido, ayudante de la plaza del Peñón, a disponible en el regimiento Melilla, 59.
 - » Ruperto Regadera Oliva, ascendido, de la zona de Barcelona, 18, y Cuerpo de Seguridad, a disponible en dicha zona.
 - » Leopoldo Benito Sánchez, ascendido, de las Secciones de Ordenanzas del Ministerio de la Guerra, a disponible en la zona de Madrid, 1.

Tenientes

Artículo 1.º

- D. Honorio Jababo Jarabo, del regimiento Vergara, 57, al batallón de Cazadores Montaña Plasencia, 4.
- » Francisco Alvarez Fernández, del regimiento Badajoz, 73, al de Saboya, 6.
 - » Juan del Río Fernández, del batallón de Cazadores Arapiques, 9, al regimiento Amerca, 14.
 - » Joaquín Arándiga Pluchán, del regimiento Gerona, 22, al de Guadalajara, 20.
 - » Francisco Martínez García de Valdeavellanos, del regimiento Navarra, 25, al de Pavía, 43.
 - » Benito Caro Abril, del regimiento Luchana, 28, al de la Corona, 11.
 - » Juan Romero Valentín, del regimiento León, 38, al de Vads, 50.
 - » José Fina de Caralt, del batallón de Cazadores Llerena, 11, al regimiento Asia, 55.
 - » Bernardo Venta Venta, del regimiento Serrallo, 69, al de Tarragona, 78.
 - » Miguel de las Heras Asina, del regimiento Cádiz, 67, al batallón de Cazadores Ibiza, 19.

Artículo 10.

- D. José Martínez Azcoyía y Luque, disponible en Ceuta, al regimiento Príncipe, 3.
- » Mario Padrón Mora, del batallón de Cazadores Madrid, 2, al regimiento Galicia, 19.
 - » Antonio Marín Alcázar, del batallón de Cazadores Segorbe, 12, al regimiento Galicia, 19.
 - » José Ruano Ruiz de Mier, de la Intervención militar de la zona de Tetuán, al regimiento Galicia, 19.
 - » Eduardo Talens Hernández, del regimiento Ceriñola, 42, al de Galicia, 19.
 - » Antonio Torres Galicia, del regimiento Africa, 68, al de Navarra, 25.
 - » Santiago Cortés González, del batallón de Cazadores Las Navas, 10, al regimiento Navarra, 25.
 - » Julián Quintanilla Flores, del batallón de Cazadores Segorbe, 12, al regimiento Navarra, 25.
 - » Ramón Ricart Borra, del batallón de Cazadores Las Navas, 10, al regimiento Navarra, 25.
 - » Juan Parra Fernández, del regimiento San Fernando, 11, al de Albuera, 26.
 - » Eugenio Gómez Pellicer, del regimiento Serrallo, 69, al de Albuera, 26.
 - » José Martínez González, del Tercio de Extranjeros, al regimiento Garelano, 43.
 - » Eusebio Cañizares Gutiérrez, del batallón de Cazadores Madrid, 2, al regimiento Garelano, 43.
 - » Ignacio Cervelló Valiés, del regimiento San Fernando, 11, al de Guipúzcoa, 53.
 - » Manuel Hidalgo Ros, del regimiento Africa, 68, al de Guipúzcoa, 53.
 - » José Auxiliar Garrido, del batallón Cazadores Madrid, 2, al regimiento Asia, 55.

Africa.

Voluntarios.

- D. José Gueda Milán, disponible en Melilla, al regimiento Ceriñola, 42.
- » José María Flores, del regimiento Garelano, 43, al de Serrallo, 69.

Alféreces.

Artículo 1.º

- D. Miguel García Jiménez, del regimiento Valladolíd, 74, al de Isabel II, 32.
- » Gregorio Pérez Gutiérrez, del regimiento Michón, 63, al de Pavía, 43.

Artículo 10.

- D. Antonio López de Haro Pérez, disponible en la sexta región, al regimiento Príncipe, 3.
- » Francisco Martínez Esparza, disponible en la primera región, al regimiento Príncipe, 3.

Africa.

Voluntarios.

- D. Luis Roldán Tortajada, del batallón Cazadores Llerena, 11, al de Chiclana, 17.
- » Miguel Gallo Martínez, del regimiento Reina, 2, al de Serrallo, 69.
 - » Julio Salóm Sánchez, del regimiento Melilla, 59, al de Ceuta, 60.
 - » Fernando González Fernández, del batallón Cazadores Chiclana, 17, al regimiento Serrallo, 69.
 - » Mariano Rodríguez Sáenz, del regimiento Isabel II, 32, al batallón Cazadores Segorbe, 12.
 - » Fernando López Fdez, del Tercio de Extranjeros, al batallón Cazadores Las Navas, 10.
 - » José Pantoja Flores, del regimiento Valladolid, 74, al de Ceuta, 60.
 - » José Gregori Teyró, del regimiento Valladolid, 74, al de Serrallo, 69.
 - » José Amaya Ruiz, del batallón Cazadores montaña Alfonso XII, 3, al regimiento San Fernando, 11.
 - » José de Juan Montes, del regimiento Cuenca, 27, al batallón Cazadores de Las Navas, 10.
 - » Antonio Dávila Peñalosa, del regimiento Toledo, 35, al de Ceriñola, 42.

Forzosos.

- D. Senén Allúe Mazón, disponible en la cuarta región, al regimiento San Fernando, 11.
- » José Verdú Verdú, disponible en Ceuta, al regimiento San Fernando, 11.
 - » Manuel Burguete Reparaz, del regimiento Galicia, 19, al de Ceriñola, 42.
 - » José Coig Roos, del regimiento Galicia, 19, al de Melilla, 59.
 - » José García del Valle Castro, del regimiento Príncipe, 3, al de Melilla, 59.
 - » José Martínez Moíns, del regimiento Galicia, 19, al de Melilla, 59.
 - » Fernando de Castro Caucedo, del regimiento Príncipe, 3, al de Africa, 68.
 - » José Núñez de la Puente, del regimiento Príncipe, 3, al de Africa, 68.
 - » Sabas de Hoces Dórticos Martín, del regimiento Príncipe, 3, al de Africa, 68.
 - » José Soto López de Oribe, del regimiento Garelano, 43, al batallón Cazadores Cataluña, 1.
 - » Arturo Alonso Murgu, del regimiento Cuenca, 27, al batallón Cazadores Ciudad Rodrigo, 7.
 - » Francisco Salguero Otero, del regimiento Tarragona, 78, al batallón Cazadores Chiclana, 17.

Tenientes (E. R.).

Artículo 1.º

- D. Andrés Bermejo Colán, del regimiento Cantabria, 39, a la caja de Logroño, 79.
- » Carlos Picó Montlor, del regimiento Guadalajara, 20, a la caja de Valencia, 36.
 - » Antonio Rodríguez Romero, de la caja de Vélez Málaga, 29 a las Secciones de Ordenanzas del Ministerio de la Guerra.
 - » Vicente Sureda Alzamora, disponible en la zona de Toledo, 2, y Sección de Tropa de la Academia de Infantería, a desempeñar el cargo de Comandante militar del Fuerte de Endorzar.
 - » Rogelio López Navarro, del regimiento Pavía, 43, a desempeñar el cargo de segundo Ayudante de la plaza de El Ferrol.
 - » Juan Herrera Escalona, del regimiento Cádiz, 67, a desempeñar el cargo de segundo ayudante de la plaza de Cádiz.
 - » Manuel García Navarro, de la caja de Huecalovera, 50, a la de Vélez Málaga, 29.
 - » Juan José Asiménez, del regimiento Pavía, 43, a la caja de Huecalovera, 50.
 - » Luis Pérez Valera, del regimiento de Navarra, 25, al de Zaragoza, 12.
 - » Sebastián Ruiz Farrona, del regimiento Navarra, 25, al de Albuera, 26.
 - » José Fernández Getino Suárez, del regimiento Guadalajara, 20, al de Luchana, 28.

Artículo 10.

- D. Ismael Ríos García, de la Intervención militar de la zona de Melilla, al regimiento Príncipe, 3.
 * Manuel Cano Rosado, del regimiento África, 68, al del Príncipe, 3.

Habilitados.

- D. Bartolomé Ballesteros Pérez, de la reserva de Bilbao, 80, a la zona de Bilbao, 32.
 * Francisco Santaolalla Miguel, de la caja de Logroño, 79, a la zona de Logroño, 31.

África.**Voluntarios.**

- D. Antonio Almazán Abudo, del regimiento Extremadura, 15, al de San Fernando, 11.
 * Francisco Balonga Rodríguez, del regimiento Pavía, 48, al de África, 63.
 * Julián Rodríguez Santos, del regimiento Cuenca, 27, al batallón de Cazadores Las Navas, 10.

Alféreces (E. R.)**Artículo 1.º**

- D. Isidro Ubeño Requena, del regimiento Galicia, 19, al de Princesa, 4.
 * Julio Santamaría García, del regimiento América, 14, al de Sicilia, 7.
 * Teodoro Montero Royo, del regimiento Alcántara, 58, al de Galicia, 19.
 * Francisco Cañadas Esteban, del regimiento Navarra, 25, al de Aburra, 26.
 * Julio Garrido Calvo, del regimiento Vergara, 57, al de Garelano, 43.
 * Miguel Porca las Cervera, del regimiento Asia, 55, al de San Quintín, 47.
 * Alfredo Baraibar Velasco, del regimiento Rey, 1, al de León, 38.
 * Juan Villegas Fernández, del regimiento Princesa, 4, al batallón de Cazadores Ibiza, 19.
 * Carlos Díez Rameje, ascendido por real orden de 7 del actual, al batallón de Cazadores Ibiza, 19.
 * José del Arco García, del regimiento Rey, 1, al de Castilla, 16.
 * Ricardo Garrido Tudela, del regimiento Guipúzcoa, 53, al de Coaña, 71.

Artículo 10.

- D. Pedro Salvá García, ascendido por real orden de 7 del actual, al regimiento Valladolid, 74.
 * Adolfo Pérez López, ascendido por real orden de 7 del actual, al regimiento Valladolid, 74.

África.**Voluntario.**

- D. Marcelo Reguero Méndez, del regimiento Zaragoza, 12, al de San Fernando, 11.
 Madrid 27 de julio de 1923.—Aizpuru.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comandante de Infantería D. José Valdés Martel, ascendido de la Mehal-la Jalifiana de Tafersit número 5, pase destinado al Tercio de Extranjeros, verificando su incorporación con toda urgencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comandante de Infantería D. Fernando Lias Pequeño, del Tercio de Extranjeros, quede disponible en esa plaza.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 6 del mes actual, promovida por el capitán de Infantería D. Tomás Álvarez Arenas Rodríguez, del regimiento Gravelinas número 41, en súplica de que se le concedan tres meses de licencia por enfermo para Caldas da Rainha (Portugal), y comprobándose por el certificado de reconocimiento facultativo que se acompaña la necesidad de dicha licencia, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 44 y 47 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 12 del mes actual, promovida por el capitán de Infantería D. José Rodríguez Castro, del regimiento Castilla núm. 16, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia por enfermo para Caldas da Rainha (Portugal), y comprobándose por el certificado de reconocimiento facultativo que se acompaña la necesidad de dicha licencia, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 44 y 47 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Juan de Prat Rodríguez, del regimiento Extremadura núm. 15, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle dos meses de licencia por asuntos propios para París (Francia), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. A. R. para su cono-

cimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923.

LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Señor Capitán general de segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Mariano Gómez de las Cortinas y Atienza, de la Caja de Guadix núm. 33, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle tres meses de licencia por asuntos propios para Biarritz (Francia), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923.

LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la real orden de 28 del mes actual (D. O. número 161), por la que se concede licencia para el extranjero al teniente de Infantería D. Enrique Kaibel Navarro, del regimiento Borbón núm. 17, se entienda rectificada en el sentido de que son seis meses para los puntos indicados, y no tres, como en la misma se decía.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923.

LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva del teniente coronel de Infantería (E. R.) D. Santiago Valderas Castro, disponible en la Zona de Murcia núm. 16, con arreglo a la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el cual cumplió la edad para obtenerlo el día 25 del mes actual; siéndole abonado el haber mensual de 750 pesetas que le ha sido señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y que percibirá a partir de 1.º de agosto próximo por la expresada Zona, a la que quedará afecto por fijar su residencia en dicha capital.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUPERNUMERARIOS

Circular. En vista de la instancia que el Alto Comisario de España en Marruecos cursó a este Ministerio en 3 del mes actual, promovida por el teniente de Infantería, (E. R.) D. Miguel Jimeno Acosta, de la Mehal-la Jalifiana de Larache número 3, en súplica de que se le conceda el rase a supernumerario sin sueldo y teniendo en cuenta que existe personal sobrante de dicho empleo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a las reales órdenes de 5 de agosto de 1889 y 8 de julio de 1922 (C. L. núm. 362) y (D. O. núm. 152), quedando adscripto para todos los efectos a la Capitanía general de la segunda región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor...

Sección de Caballería

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad le corresponda, hecha por V. E. a favor del profesor segundo del Cuerpo de Equitación Militar D. Ruperto Valverde Mustich, por reunir las condiciones que preceptúan las disposiciones vigentes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la cuarta región.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de teniente ayudante de profesor que existe en la Escuela de Equitación Militar, que ha de ser cubierta en la forma que previene el real decreto de 21 de mayo de 1920 (D. O. núm. 113), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso a fin de que pueda ser solicitada por los tenientes de Caballería que deseen tomar parte en él, los que promoverán sus instancias en el término de veinte días a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, acompañadas de las copias de las hojas de servicios, de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, que serán remitidas directamente a este Ministerio por los primeros jefes de los Cuerpos o Dependencias, debiendo consignar los que se hallen sirviendo en Africa si tiene cumplido el período de obligatoria permanencia en dicho territorio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los profesores primeros del Cuerpo de Equitación Militar, D. Manuel Gómez Tabanera, con destino

en la tercera Comandancia de Tropas de Intendencia, y D. Gabriel Fuentes Ferrer, con destino en la Capitanía general de la octava región, pasen destinados, a la primera y tercera Comandancia de tropas de Intendencia, respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURI

Señores Capitanes generales de la primera, tercera y octava regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el suboficial, sargentos y herradores de primera de Caballería, que se expresan en la siguiente relación, que da principio con D. José Carmona Delgado y termina con D. José Gómez Pulgarín, pasen a continuar sus servicios a los Cuerpos que en la misma se les señala, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURI

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta y sexta regiones y Comandantes generales de Melilla y Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Relación que se cita***Suboficial**

D. José Carmona Delgado, de supernumerario en el regimiento Cazadores de Vitoria núm. 28, al Depósito de Remonta de Caballería, en igual situación.

Sargentos

Victoriano Martín Martín, del regimiento Cazadores Lusitania núm. 12, al Grupo de Instrucción, supernumerario.

Manuel Gutiérrez Cruz, del regimiento Húsares de Pavía núm. 20, al Grupo de Instrucción, supernumerario.

José Suárez Vigil Conde, del regimiento Dragones de Numancia núm. 11, a la Yeguada de la segunda zona pecuaria, supernumerario.

Fernando Núñez de Prado, de supernumerario en el regimiento Húsares Pavía núm. 20, a la Yeguada de la segunda zona pecuaria, en igual situación.

Ponciano Martín Martín, del regimiento Lanceros España núm. 7, al de Dragones Numancia, núm. 11.

Constantino Ginel Bellón, del Depósito de Ganado de Ceuta, al regimiento Lanceros España núm. 7.

Francisco Rayo Partido, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, al Depósito de Ganado de Ceuta.

José Pérez González, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, al regimiento Cazadores Lusitania núm. 12.

Herradores de primera

D. Luis Aguilar Durán, del regimiento Húsares de la Princesa núm. 19, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2.

José Gómez Pulgarín, del regimiento Cazadores Vitoria núm. 28, al de Húsares de la Princesa núm. 19.

Madrid 27 de julio de 1923.—Aizpuru.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los picadores militares que se expresan

en la siguiente relación, que da principio con don Andrés García Rosell y termina con D. Alvaro Escudero Rubio, pasen a continuar sus servicios a los cuerpos que en la misma se indican, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor...

Relación que se cita

D. Andrés García Rosell, del Depósito de Remonta de Caballería, al regimiento de Infantería Reina número 2.

» Cayo Martínez Alcázar, del regimiento de Infantería Asia, 55, al de Princesa, 4.

» Victoriano Macías Sánchez, ascendido, de la Escuela de Equitación Militar, al regimiento de Infantería Mallorca, 13.

» Eufrasio Nieto Salas, ascendido, de la Escuela de Equitación Militar, al regimiento de Infantería Extremadura, 15.

» José Iglesias González, ascendido, de la Escuela de Equitación Militar, al regimiento de Infantería Castilla, 16.

» Demetrio Muñoz de la Torre, ascendido, de la Escuela de Equitación Militar, al regimiento de Infantería Borbón, 17.

» Juan López Miguel, ascendido, de la Escuela de Equitación Militar, al regimiento de Infantería Albuera, 26.

» José Oriol Querol, ascendido, de la Escuela de Equitación Militar, al regimiento de Infantería Luchana, 28.

» Santiago Sáiz del Río, ascendido, de la Escuela de Equitación Militar, al regimiento de Infantería Lealtad, 30.

» Antón Sáez Rodríguez, del Depósito de Remonta de Caballería, al regimiento de Infantería Ceñida, 42.

» Manuel Isach Arnau, ascendido, de la Escuela de Equitación Militar, al regimiento de Infantería Tetuán, 45.

» Juan Castrillo Pascual, ascendido, de la Escuela de Equitación Militar, al regimiento de Infantería San Marcial, 44.

» Ignacio Aja Baratey, ascendido, de la Escuela de Equitación Militar, al regimiento de Infantería San Quintín, 47.

» José Alvaro Bone Ichaso, ascendido, de la Escuela de Equitación Militar, al regimiento de Infantería Pavía, 48.

» Gerardo Tornero Mínguez, ascendido, de la Escuela de Equitación Militar, al regimiento de Infantería Otumba, 49.

» Luis Guisjarro Gómez, ascendido, de la Escuela de Equitación Militar, al regimiento de Infantería Ferrol, 65.

» Manuel Tabares Navas, ascendido, de la Escuela de Equitación Militar, al regimiento de Infantería Cádiz, 67.

» Manuel Cuvero Lorenzo, del Depósito de Remonta de Caballería, al regimiento de Infantería Serrallo, 69.

» Julio Buenaposa Fina, ascendido, de la Escuela de Equitación Militar, al regimiento de Infantería La Corona, 71.

» José Domínguez Ramos, del regimiento de Infantería Las Palmas, 66, al de Badajoz, 73.

» Silverio Casado Parafillo, ascendido, de la Escuela de Equitación Militar, al regimiento de Infantería Jaén, 72.

» Antonio García Prieto, ascendido, de la Escuela de Equitación Militar, al Depósito de Remonta de Caballería.

» Crescenciano Martín Hurtado, ascendido, de la Escuela de Equitación Militar, al Depósito de Remonta de Caballería.

» Antonio Paredes Expósito, ascendido, de la Escuela de Equitación Militar, al Depósito de Remonta de Caballería.

- D. Afrodísio Hologado Gil, ascendido, de la Escuela de Equitación militar, al Depósito de Remonta de Caballería.
- > Isidora Gabilán Santiago, ascendido, de la Escuela de Equitación militar, al Depósito de Remonta de Caballería.
 - > José Muñoz Berjano, ascendido, de la Escuela de Equitación militar, al Depósito de Remonta de Caballería.
 - > Sotero del Moral Díaz, ascendido, de la Escuela de Equitación militar, al Depósito de Remonta de Caballería.
 - > Antonio Moral Molinos, ascendido, de la Escuela de Equitación militar, al Depósito de Remonta de Caballería.
 - > Alvaro Escudero Rubio, ascendido, de la Escuela de Equitación militar, al Depósito de Remonta de Caballería.

Madrid 27 de julio de 1923.—Aizpuru.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los soldados Faustino Pérez Parreño, del Depósito de Remonta de Caballería, y Gaspar Mor Mor, del batallón de Radiotelegrafía de campaña, pasen destinados con la categoría de herrador de tercera clase a la Comisión Central de Compra de la primera de las citadas Armas, por cuya Junta técnica han sido elegidos para ocupar las mencionadas vacantes; verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de Comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Caballería con destino en el regimiento de Lanceros Príncipe núm. 3, de dicha arma; D. Julián Fornies del Campo, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle dos meses de licencia por asuntos propios para Valencia, Castellón, San Sebastián y París (Francia), con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) dando cumplimiento, mientras resida en el extranjero, a cuanto previene la real orden circular de 13 de marzo último (D. O. núm. 59).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Caballería, con destino en el regimiento de Cazadores Lusitania núm. 12.º de dicha Arma, D. Federico Loygorri Vives, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle seis meses de licencia por asuntos propios para Hendaia (Francia),

con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101); dando cumplimiento mientras permanezca en el extranjero a cuanto previene la real orden circular de 13 de marzo último (D. O. número 59).

De la de S. M. lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Caballería con destino en el regimiento de Lanceros Príncipe núm. 3, de dicha arma, D. Francisco Jaquotot Ramón, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle tres meses de licencia por asuntos propios para París, Toulouse, Londres y San Sebastián, con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) dando cumplimiento, mientras resida en el extranjero, a cuanto previene la real orden circular de 13 de marzo último (D. O. núm. 59).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo el día 18 del mes actual, al coronel de Caballería con destino en la Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta, D. Ricardo Coello Rivera, el que quedará afecto al primer regimiento de reserva de Caballería, por fijar su residencia en Madrid y por el cual percibirá a partir del día 1.º del próximo mes de agosto, el haber de 900 pesetas mensuales que le ha señalado el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Subsecretario de este Ministerio.

Sección de Artillería

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad le corresponda, hecha por V. E. a favor del teniente

coronel de Artillería con destino en la Fábrica nacional de Toledo, D. Román Grima y Cano-Orea por reunir las condiciones reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad le corresponda, hecha por V. E. a favor del teniente coronel del Cuerpo de Tren D. Juan Martín Andrés, perteneciente al 8.º regimiento de reserva de Artillería, por reunir las condiciones reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la octava región.

HABERES PASIVOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que al capitán de Artillería (E. R.), don Lucas García y Brugos, en situación de reserva por real orden de 30 de mayo último (D. O. número 119), se le abone, a partir de junio siguiente, el sueldo mensual de 450 pesetas que le ha sido señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, que le será reclamado por el séptimo regimiento de reserva de dicha Arma.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del 14.º regimiento de Artillería ligera, Pedro Martín González, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 5 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Emelina Martínez Martínez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del 15.º regimiento de Artillería ligera, Esteban García Gómez, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el Rey (q. D. g.),

de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 5 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Alejandra Martín Gil.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del primer regimiento de Artillería ligera, Antonio Galán Regalado, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 5 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Lucía Martín Mora.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

RETIROS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el maestro armero de primera clase con destino en la Comandancia de Artillería de San Sebastián, D. Manuel Andrés Partida, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para dicha capital; disponiendo que sea dado de baja por fin del mes actual en el cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el maestro armero de segunda clase, con destino en el 8.º regimiento de Artillería ligera, D. Adolfo Bocanegra Periañez, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Mataró (Barcelona), disponiendo que sea dado de baja por fin del mes actual en el cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDO\$; HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al alférez de Artillería (E. R.) D. Miguel

Benítez y Jiménez, con destino en la Comandancia de dicha Arma de ese territorio, la gratificación anual de efectividad de 500 pesetas, por un quinquenio, por contar con más de 25 años de servicios con abonos, a partir de 1.º de junio de 1921, primera revista que pasó de oficial, todo con arreglo al último párrafo del artículo 1.º de la ley de 8 de julio de 1921 (C. L. núm. 275) y real orden circular de 12 de diciembre de 1919 (D. O. número 281).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros

CUERPOS SUBALTERNOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del reglamento para el personal de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), modificado por otros de 6 de igual mes de 1907 (C. L. número 45) y 12 de junio de 1920 (C. L. núm. 300), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar elador de obras militares de los expresados cuerpos, con el sueldo anual de 3.500 pesetas y antigüedad de esta fecha, al suboficial D. Artemio Vivó Reig, con destino en el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, que causará baja por fin del corriente mes en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

CURSOS DE RADIOTELEGRAFIA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el cabo Juan Francisco Gómez Rodríguez, con destino en el 2.º regimiento de Zapadores Minadores, en suplica de que se le conceda asistir al curso de radiotelegrafía del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a la petición del recurrente y disponer su incorporación al expresado Centro, en concepto de agregado, en armonía con lo dispuesto en el artículo tercero de la real orden circular de 21 de febrero de 1913 (C. L. núm. 35), debiendo traer consigo las prendas que determina la real orden circular de 26 de abril de 1919 (C. L. núm. 95).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: A propuesta del Presidente de la Junta Central de Movilización de Industrias civiles, cursada por el Estado Mayor Central del Ejército, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comandante de Ingenieros D. José María Paul y Go-

yena, ascendido, de aquella dependencia, por real orden de 5 de julio próximo pasado (D. O. núm. 174), continúe destinado de plantilla en su nuevo empleo en la citada Sección de Movilización de Industrias civiles, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 26 de julio de 1922 (C. L. núm. 175).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Señores Capitán general de la primera región, Presidente de la Junta Central de Movilización de Industrias civiles e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

EXAMENES

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo que determinan los artículos 38, 39 y 50 del reglamento para el personal de los cuerpos subalternos de Ingenieros, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los cinco suboficiales de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Joaquín Lueza Lanao y termina con D. Federico Alonso García, sufran examen de ingreso para celadores de obras militares, el día 20 de agosto próximo venidero, en las Comandancias generales y de plaza que también se consignan, ante un tribunal formado por un jefe y dos oficiales de Ingenieros, que designarán los Comandantes generales o Ingenieros Comandantes, respectivos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanos generales de la primera y cuarta regiones y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Relación que se cita

En la Comandancia general de la primera región

D. Joaquín Lueza Lanao, del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones.

» Alfonso Linaje Linaje, del Servicio de Aeronáutica.

En la Comandancia general de la cuarta región

D. Antonio Ulloa Cantillo, del cuarto regimiento de Zapadores Minadores.

En la Comandancia de Ingenieros de Ceuta

D. Faustino Portillo Velasco, de la misma.

En la Comandancia de Ingenieros de Melilla

D. Federico Alonso García, de la misma.

Madrid 26 de julio de 1923.—Aizpuru.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Ingenieros D. Rafael Martín del Campo y Peñalver, con destino en la Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle treinta días de licencia por asuntos propios para Francia, Suiza y Alemania, con arreglo a lo prevenido en la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo presentarse a los consules de España en las distintas poblaciones que visite.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 26 de julio de 1923.

AZPURU

Señor General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Señores Capitán general de la primera región e Intendente civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAMIENTOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 3 del mes actual, con el que cursó instancia del alférez de la escala de complemento del cuerpo de Ingenieros, afecto a esa región, D. Pedro Vallejo Ezquerro, en súplica de que se le conceda la baja en la referida escala, por haber cumplido la edad reglamentaria; y teniendo en cuenta lo preceptuado en la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer sea licenciado dicho oficial, con residencia en esa región, conservando el derecho al uso de uniforme.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 26 de julio de 1923.

AZPURU

Señor Capitán general de la quinta región.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Ingenieros, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Celestino Vela Martínez, con destino en el primer regimiento de Ferrocarriles, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 12 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Benita Heize Gómez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 26 de julio de 1923.

AZPURU

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Ingenieros, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Segundo Bailera Arraiz, con destino en el segundo regimiento de Ferrocarriles, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 12 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Eloisa Izquierdo Carmona.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 26 de julio de 1923.

AZPURU

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Ingenieros, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Gabriel Rubi Ruiz, con destino en la Comandancia de Melilla, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 12 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Sánchez Criado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 26 de julio de 1923.

AZPURU

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Ingenieros, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Juan Aráez Imperial, con destino en el primer regimiento de Ferrocarriles, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 12 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Maximina María Alicia Abello Villar.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 26 de julio de 1923.

AZPURU

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

MECANICOS AUTOMOVILISTAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se publique la siguiente relación nominal de las clases e individuos de tropa del Ejército, que comienza con Crispín Mejía García y termina con Darío Martín Mena, los cuales han sido aprobados en el examen de ingreso en la primera convocatoria de mecánicos-automovilistas del presente año, a los efectos prevenidos en el párrafo segundo de la real orden circular de 20 de septiembre de 1919 (C. L. núm. 355).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 26 de julio de 1923.

AZPURU

Señor...

Relación que se cita

Soldado, Crispín Mejía García, regimiento Infantería Rey, 1
Otro, Julio Mateo Serrano, del mismo.
Otro, Benito González García, del de la Reina, 2.
Cabo, Isaac Moreno García, del de Saboya, 6.
Soldado, Florencio Pérez López, del mismo.
Sargento, Eugenio Martínez Cruz, del de San Fernando, 11.
Cabo, Julián de la Peña Lantarón, del mismo.
Soldado, Juan Bagán Sanahuja, del de América, 14.
Otro, Miguel Peña León, del de Extremadura, 15.
Otro, Anselmo Aro-tegui Lasa, del de Aragón, 21.
Otro, Antonio Arrubla Jorné, del de Navarra, 25.
Otro, Cruz Zubiria Azcona, del mismo.
Otro, Regino Chiquirín Larrea, del de Albuera, 26.
Cabo, Juan Gorjón Prieto, del de Laitán, 30.
Soldado, Francisco García Martínez, del mismo.
Otro, Alfonso Gomiz Ruiz, del de Sevilla, 33.
Otro, José Álvarez Sánchez, del mismo.
Otro, Bernardo Álvarez Rodríguez, del mismo.
Sargento, Daciano Flores Pineda, del de Verd Ras, 50.
Soldado, Gabriel de Usera Casambó, del mismo.
Otro 1.º, Antonio Segado Dato, del de Vizcaya, 51.
Cabo, Francisco Ortiz de Zárate, del de Guipúzcoa, 53.
Soldado, José L. del Pumarés, del de La Católica, 54.
Otro, Marcial Eiras Ruval, del mismo.
Otro, José María Papi Pellicer, del de Asia, 55.
Sargento, José Romero Cassani, del de Alcantara, 58.
Soldado, Manuel Rubín Paredes, del de Ceuta, 60.
Otro, José Boró Pérez, del de Las Palmas, 66.
Otro, Manuel Delgado Sánchez, del de Cádiz, 67.
Otro, Pedro Quirós Romáez, del mismo.
Otro, Francisco Gutiérrez Hinojo, del mismo.
Otro, Tomás Pérez Pizarro, del de África, 68.
Otro, José Casacubierta Serreta, del de Serrallo, 69.
Otro, Loro-teo, García Franco, del mismo.

Soldado, Federico A badalejo García, del de La Coruña, 71.
 Otro, Santiago Granados Antón, del de Segovia, 75.
 Otro, Pedro Velázquez Alvaez, del mismo.
 Otro, Francisco Moriche Trujido, del mismo.
 Otro, Isidro Angelats Freixás, del de Ordenes Militares, 77.
 Otro, Ginés Márquez Navarro, del batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, 7.
 Sargento, Matías Amat Morilla, del de Talavera, 18.
 Soldado, Agustín Solanes Argiles, del de La Palma, 20.
 Otro, Vicente Macías Badena, del regimiento Lanceros Rey, 1.º de Caballería.
 Otro, José María Echano y Guisasola, del de España, 7.º de ídem.
 Otro, Pedro Ormaechea Trogaola, del mismo.
 Otro, Leoncio Uriarte Elorza, del mismo.
 Otro, Antonio Aguilar González, del de Sagunto, 8.º de ídem.
 Otro, Enrique Teltechea Loizaga, del de Cazadores Albuerca, 16.º de ídem.
 Otro, Miguel Ayllón Benmejo, del mismo.
 Otro, Raimundo Cobos Fernández, del mismo.
 Otro, José Cortinas Coll, del de Tetuán 17.º, de ídem.
 Otro, Venancio Cerdeño Marín, del de Húsares de la Princesa, 19.º de ídem.
 Otro, Andrés Cabrera Lara, del mismo.
 Otro, Antonio Capdevila Beilot, del de Cazadores Villarrobledo, 23.º de ídem.
 Otro, Sebastián Cabrera Aguilar, del de La Victoria, 28.º de ídem.
 Otro, Benito Montañés Nieto, del de Calatrava, 30.º de ídem.
 Sargento, Catalino Senéa Prol, de 8.º regimiento de Artillería ligera.
 Soldado, Gonzalo Vázquez Fuentes, del 2.º ídem de montaña.
 Otro, Jesús González Rodríguez, del mismo.
 Otro, Martín Iturrañan Laucirica, del mismo.
 Otro, Fernando Mestraitua Buruaga, del mismo.
 Otro, Quintiliano Vega Vélez, del 3.º ídem.
 Otro, José García Pérez, del mismo.
 Otro, Aurelio Gorgojo Gorgojo, del mismo.
 Otro, Juan Piqué Graell, del regimiento Artillería Melilla.
 Otro, Antonio Aranzubia Ibarrula, del mismo.
 Otro, Inocencio García Sanmartín, del mismo.
 Otro, Benedicto Lerín Atienza, del 1.º regimiento Artillería pesada.
 Otro, Enrique Casado Gómez, de la Comandancia de Artillería de Algeciras.
 Otro, Gerardo de Diego Eguizabal, ídem de Ceuta.
 Otro, Sebastián Madrid Pérez, ídem de Melilla.
 Otro, Laureano Luis Pérez, del 2.º regimiento de Zapadores Minadores.
 Otro, Pedro Muñoz-Vélez Martínez, del mismo.
 Otro, Antonio Molinas Canales, del mismo.
 Otro, Antonio Alonso Sanmarín, del mismo.
 Otro, Joaquín Pintiado Moreno, del 3.º ídem.
 Otro, Antonio Burgos del Pino, del mismo.
 Otro, José Muñoz Santos, del mismo.
 Otro, Claudio Fita Piulats, del 4.º ídem.
 Otro, Arsenio Sánchez Muñoz, del 5.º ídem.
 Otro, Alberto Forjas Palacios, del 1.º regimiento de Ferrocarriles.
 Sargento, Constantino Heras García del 2.º ídem.
 Soldado, José Aguado Lloro, de la Compañía de obreros.
 Otro, Gabino Fernández Quintana, de la Comandancia de Ingenieros de Ceuta.
 Otro, Antonio Martínez Bomati, de la misma.
 Otro, Sinesio Jesús Rubio Barrachina, de la de Melilla.
 Otro, Manuel Panadero Almagro, de la misma.
 Otro, Felipe Manzanares Díez, de la de Larache.
 Otro, Francisco Concho Peranton, de la Brigada Topográfica de Ingenieros.
 Otro, Manuel Giménez Sánchez, de la misma.
 Otro, Alberto Benetó Vert, de la Compañía Mixta de Sanidad de Melilla.

Pertenecientes a la convocatoria anunciada por R. O. C. de 1.º de julio de 1922 (D. O. núm. 145) que se incorporaron a sufrir el exámen previo, con posterioridad, a los designados para seguir el curso, y que se agregan a éste.

Soldado, Luis Roig Fargas, del regimiento Infantería Bailén, 24
 Otro, Darío Martín Arena, del de Isabel II, 32.

Madrid 26 de julio de 1923.—Aizpuru.

RETIROS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el Ayudante de Obras Militares de los Cuerpos subalternos de Ingenieros D. Adrián González Gallego, con destino en la Comandancia de Pamplona, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para esta Corte con el haber pasivo de 562,50 pesetas mensuales, que le serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas desde 1.º de agosto próximo, según clasificación hecha por el Consejo Supremo de Guerra y Marina; disponiendo al propio tiempo, que por fin del presente mes, cause baja en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas reglamentarias de aumento de sueldo a favor de los delineantes de los Cuerpos subalternos de Ingenieros que figuran en la siguiente relación, que da principio con D. Luis Ibáñez Box y termina con D. Leoncio Martín de la Torre y Lago, con destino en las Comandancias y Cuerpos que también se indican, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 14 del reglamento para el personal de los Cuerpos subalternos citados, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), modificado por otros de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45) y 12 de junio de 1920 (C. L. núm. 300), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que a partir de 1.º de agosto próximo se abone a los expresados delineantes el sueldo de 4.125 pesetas anuales, que es el que les corresponde, por haber cumplido en 14 del mes actual, los diez años de efectivos servicios como delineantes de planta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

- D. Luis Ibáñez Box, de la Comandancia de Madrid.
- » Rafael Chacón Sánchez, de la de Córdoba.
- » Antonio Archillas de Valdeastillas y Anguita, del Depósito de Planos y Archivo Facultativo de Ingenieros.
- » Basilio Quintana San Martín, de la Comandancia de Buenavista.
- » Leoncio Martín de la Torre y Lago, del servicio de Aviación.

Madrid 26 de julio de 1923.—Aizpuru.

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los oficiales de la escala de reserva de Sanidad Militar, comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Diego Martínez Vivanco y termina con D. Lucas Remírez Domaica, pasen a servir los destinos que en la misma se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Capitán

D. Diego Martínez Vivanco, ascendido, del Hospital Militar de Urgencia, a la Inspección de Sanidad Militar de la segunda región (Artículo 10).

Tenientes

- D. Conrado Valero Delgado, de la primera Comandancia de Tropas de Sanidad Militar, al Hospital Militar de Urgencia (Artículo 1.º).
- » Antonio Sánchez Barredo, de la Comandancia general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos, en comisión, al mismo destino, en plaza de plantilla (Artículos 1.º y 14).
- » Lucas Remírez Domaica, del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, en comisión, al mismo destino, en plaza de plantilla (Artículos 1.º y 14).

Madrid 27 de julio de 1923.—Aizpuru.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 13 del mes actual, dando cuenta de haber declarado con carácter provisional de reemplazo por enfermo, a partir del día 1.º de agosto próximo y residencia en Astorga (León), al capitán médico, destinado en el regimiento de Infantería Burgos núm. 36, D. César Alonso Delás, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E. con arreglo a lo que determina la real orden circular de 18 de noviembre de 1916 (C. L. núm. 250) y no hallarse comprendido en la de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y Asuntos generales

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: De conformidad con lo manifestado por V. E. en su escrito de fecha 12 del mes actual, y en atención a haberse cumplido los requisitos reglamentarios, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso del teniente auditor de segunda D. Gonzalo Zarranz Mariana, hecha por la «Junta clasificadora de capitanes y sus asimilados» de esa Capitanía general.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la tercera región.

CUERPO JURIDICO MILITAR

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el aspirante D. Antonio Coronel Velázquez, residente en Granada, ingrese en el Cuerpo Jurídico Militar con el empleo de teniente auditor de tercera, asignándole en el mismo la efectividad de esta fecha.

De real orden lo digo V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923.

LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad los correspondientes, hecha por V. E. a favor de los jefes y oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Rafael Mariano Monserrat y termina con D. Lisardo Barreiro González, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), ley de 10 de mayo de 1921 y reales decretos de 2 de enero de 1919 y 24 de mayo de 1922 (C. L. núms. 186 y 178, respectivamente).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Director general de Carabineros.

Comandante

D. Rafael Mariano Monserrat,

Alféreces (E. R.)

- D. Francisco García Medina.
» Marcelino Rodríguez Blanco.
» Lisardo Barreiro González.

Madrid 26 de julio de 1923.—Aizpuru.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de primero de junio de 1911 (C. L. núm. 109), real orden circular de 21 de mayo de 1921 (D. O. núm. 111) y demás disposiciones vigentes, una plaza de teniente ayudante de profesor, de plantilla, que se halla vacante en la Academia de Intendencia, el cual ha de desempeñar las suplencias de las clases que se consignan en el estado que a continuación se inserta, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación de esta disposición, acompañadas de las hojas de servicios y de hechos y

demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán cursadas directamente a este Ministerio por los primeros jefes de los Cuerpos o dependencias, como proviene la real orden circular de 12 de marzo de 1912 (C. L. núm. 56), en la inteligencia de que las instancias que no hayan tenido entrada en este Centro dentro del quinto día después del plazo señalado, se tendrán por no recibidas; consignando los que se hallen sirviendo en África, si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en este territorio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor...

Estado que se cita

Clases	Materias que comprenden
1. ^a del 1. ^{er} año	Geometría superior, elementos de descriptiva y analítica y dibujo de máquinas. Pronoética, primer curso - Función de la Intendencia en los ejércitos modernos — Ejecución reglamentaria de los servicios en tiempo de paz.—Leyes y usos de la guerra.
1. ^a del 2. ^o id.	
4. ^a del 2. ^o id.	
3. ^a del 3. ^{er} id.	
	Idioma inglés, 1. ^o y 2. ^o curso. Contabilidad general del Estado, de la Intendencia en paz y en campaña, especial de los servicios del ramo de guerra y la interior de cuerpos, clases, oficinas y mobiliario.

Madrid 26 de julio de 1923.—Aizpuru.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para el cargo de Director del Colegio de Huérfanos de Nuestra Señora de la Concepción, al coronel de Estado Mayor D. Sebastián Mantilla e Irure, con destino de jefe de Estado Mayor de la Comandancia general de Ceuta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general de Ceuta, Presidente del Consejo de Administración del Colegio de Huérfanos de Nuestra Señora de la Concepción e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Ignacio Reparaz Rodríguez Baez, y termina con D. Angel Rodríguez García, pasen a servir los destinos que en la misma se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor...

Relación que se cita**Tenientes coroneles**

D. Ignacio Reparaz Rodríguez Baez, de la Comandancia de Salamanca, a la Dirección General.

Comandantes

- D. José García Fernández, ascendido, de la Comandancia de Huelva, a la de Badajoz, de segundo jefe.
- » José Roglá Juan, ascendido, de la Comandancia de Barcelona, a la de Oviedo, de segundo jefe.
- » Juan Egea Urraco, de la plana mayor del 20.^o Tercio, a la Comandancia de Córdoba, de segundo jefe.
- » Rodrigo Palacios Guzpegui, de la plana mayor del segundo Tercio, a la plana mayor del 20.^o Tercio.
- » Román Rodríguez Escobar, segundo jefe de la Comandancia de Toledo, a la plana mayor del segundo Tercio.
- » Antonio Escobar Huerta, segundo jefe de la Comandancia de Ciudad Real, a la de Toledo, con igual cargo.
- » Gaspar Martorell Salvá, segundo jefe de la Comandancia de Tarragona, a la plana mayor del 17.^o Tercio.
- » Gregorio Zubiri García, de la plana mayor del 10.^o Tercio, a la Comandancia de Tarragona, de segundo jefe.
- » Félix Fernández Escudero, segundo jefe de la Comandancia de Oviedo, a la plana mayor del 10.^o Tercio.
- » Ramón Fernández Costa, ayudante del General de brigada D. Narciso Portas, y afecto para haberes al primer Tercio de Caballería, continúa en el mismo cargo y afecto para haberes al primer Tercio.
- » Evaristo Peñalver Romo, segundo jefe de la Comandancia de Córdoba, a la plana mayor del 18.^o Tercio.
- » Ricardo del Agua Tejo, de la Dirección General, a la Comandancia de Ciudad Real, de segundo jefe.

Capitanes

- D. Gonzalo Córdoba del Olmo, ascendido, del primer Tercio de Caballería, a la primera compañía de la Comandancia de Lérida.
- » Justino Calderón Rivas, disponible en la cuarta región, a la quinta compañía de la Comandancia de Cuenca.
- » Enrique Corvera Rey, de la tercera compañía de la Comandancia de Valencia, al segundo Escuadrón de la de Caballería del quinto Tercio.
- » Pedro Barcina del Moral, de la primera compañía de la Comandancia de Lérida, a la tercera compañía de la de Valencia.
- » Nemesio Taboada Lázaro, de la primera compañía de la Comandancia de Huelva, a la segunda compañía de la misma Comandancia.
- » Miguel Marín Torres, de la quinta compañía de la Comandancia de Cuenca, a la misma compañía de la de Barcelona.

Tenientes

- D. Luis González Gallo, ingresado del Arma de Infantería a la Comandancia de Caballería del 18.^o Tercio.
- » Luciano de Paz Victoriano, ingresado del Arma de Caballería, a la Comandancia de Lugo.
- » Julio Nieto Zubillaga, de la Comandancia de Cuenca, a la de Marruecos.
- » Antonio Luque Marmol, de la Comandancia de Marruecos, al Escuadrón de la misma Comandancia.

Alféreces

- D. Bernardo Marcos Monedero, ascendido, de la Comandancia de Caballería del 23.^o Tercio, a la Comandancia de Salamanca.
- » Agustín Albarracín García, ascendido, del primer Tercio de Caballería, a la Comandancia de Caballería del 11.^o Tercio.
- D. Adolfo Muñoz Andía, ascendido, de la Comandancia de Navarra, a la de Guipúzcoa.
- » Eduardo Miguel Cabo, ascendido, de la Comandancia de Huelva, a la de Córdoba.
- » Damián Fernández del Valle, ascendido, de la Comandancia de Ciudad Real, a la de Jaén.

- D. José Castillo Puértolas, ascendido de la Comandancia de Huesca, a la de Cuenca.
- > Casto Herráiz Herráiz, de la Comandancia de Córdoba, a la de Valencia.
- > Diego del Valle Trigo, de la Comandancia de Cádiz, al primer Tercio de Caballería.
- > Angel Rodríguez García, de la Comandancia de Marruecos, a la de Cádiz.

Madrid 27 de julio de 1923.—Aizpuru.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso celebrado para proveer dos plazas de teniente, ayudantes de profesor, en el Colegio preparatorio militar de Burgos, anunciado por real orden circular de 30 de mayo último (D. O. núm. 119), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparlas a los de dicho empleo, don Manuel Trejo Alonso y D. Luis Casado Escudero, con destino, respectivamente, en los regimientos de Infantería San Marcial núm. 44 y Ceriñola núm. 42.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del Colegio preparatorio militar de Burgos.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. remitió a este Ministerio, instruido con motivo de haber resultado corto de talla el recluta José Alvarez Ronández, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por el Ministerio de la Gobernación, se ha servido disponer que se sobrevenga y archive dicho expediente, una vez que no procede exigir responsabilidad a persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el recluta del cupo de instrucción de 1920, Amadco Almenar Marco, perteneciente a la tercera Comandancia de tropas de Sanidad Militar, en solicitud de que le sean devueltas las 750 pesetas que ingresó por el primero y segundo plazos de la cuota militar y teniendo en cuenta que por real orden de 25 de octubre de 1921 (D. O. número 239), le fueron denegados los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento, por no haber presentado el certificado de aptitud militar, ni solicitado exámen a su incorporación a filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver se devuelvan 250 pesetas, importe del segundo plazo de la referida cuota militar, correspondiente a la carta de pago número 5,672, expedida por la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia en 30 de septiembre de 1921, que es a lo único que tiene derecho según lo dispuesto en el artículo 281 de la mencionada ley, cuya cantidad percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada, en forma legal según dispone el artículo 470 del reglamento de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por D. Alejandro Méndez y Arias Carvajal, suboficial de complemento perteneciente a la Comandancia de Artillería de Barcelona, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, según cartas de pago números 1.795 y 1.418, expedidas en 14 de enero de 1921 y 8 de agosto de 1922, para reducir el tiempo de servicio en filas; teniendo en cuenta que al interesado le han sido concedidos los beneficios del voluntariado de un año y lo prevenido en la regia 15 de la real orden de 27 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 293) y en el artículo 281 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la aplicación de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el soldado de batallón de Cazadores de Lanzarote núm. 21, Mariano López Socas, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Administración-Depositaria de Hacienda de la isla de Lanzarote, según carta de pago número 3, expedida en 9 de agosto de 1922, por el segundo plazo de la cuota militar; y teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 281 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento citado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Domingo Melián Cuachazo, soldado del regimiento de Infantería Tenerife número 64, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Tenerife, según carta de pago número 438, expedida en 17 de febrero de 1922, para reducir el tiempo de servicio en filas; teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 445 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento; el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento citado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado,

como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del regimiento de Infantería Inca núm. 62, Matías Pomar Molina, la excepción del servicio que señala el caso primero del artículo 99 de la ley de reclutamiento; y apareciendo comprobados todos los requisitos que se exigen para poder disfrutar de dicho beneficio, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Baleares se ha servido declarar exceptuado del servicio en filas al interesado, como comprendido en el caso y artículo citados y en el 93 de la referida ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del regimiento de Pontoneros, Francisco Novo Marina, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso segundo del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción la expusiera el interesado en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo a que pertenece, siéndole desestimada, sin que desde entonces haya ocurrido circunstancia alguna que le coloque dentro de las prescripciones del artículo 93 de la ley indicada, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Valladolid, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no tener carácter de sobrevenida después del ingreso en caja.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del regimiento de Cazadores de Taxider, 29.º de Caballería, Andrés García Rodríguez, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso segundo del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al 1.º de enero del año en que éste fué alistado, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor, en virtud de lo prevenido en el artículo 99 del reglamento para la aplicación de la ley expresada, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Salamanca, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del regimiento de Infantería La Constitución núm. 2º, Vicente Espinosa Espinosa, la excepción del servicio en filas comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; resultando que el padre del interesado cumplió la edad sexagenaria dentro del mismo año en que éste fué alistado, circunstancia que en virtud de lo prevenido en el artículo 90 del reglamento para la aplicación de la ci-

tada ley, pudo exponer como causa de excepción en el acto de la clasificación, sin que, para tal motivo, tenga el carácter de sobrevenida la que ahora alega, por declararlo así el caso tercero del artículo 99 del reglamento expresado, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Burgos, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del artículo 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del regimiento de Infantería Africa núm. 63, Victoriano Fernández García, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al 1.º de enero del año en que éste fué alistado, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor, en virtud de lo prevenido en el artículo 99 del reglamento para la aplicación de la ley expresada, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Castellón, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del regimiento Infantería Mallorca núm. 13, Pascual Campos Llamas, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso segundo del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y no habiéndose justificado en el citado expediente la condición de hijo único en sentido legal de la madre del interesado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Murcia, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del artículo 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del regimiento de Infantería Murcia núm. 37, José Requijaljo Codeso, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y apareciendo que el padre del interesado renunció a la excepción por éste solicitada y visto lo prevenido en el párrafo cuarto del artículo 102 del reglamento y la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se archive el expediente de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Nicolás Martín Granda, vecino de Fresno de Cantespina (Segovia), contra el acuerdo de la Comisión mixta de reclutamiento de dicha provincia, recaído en el expediente instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, su hijo, el soldado del regimiento mixto de Artillería de Melilla, Miguel Martín Ibañez, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción la expuso el interesado en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo a que pertenece, de la que desistió el recurrente, sin que desde entonces haya ocurrido circunstancia alguna que le coloque dentro de las prescripciones del artículo 93 de la ley indicada, el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar el fallo de la citada corporación, porque la excepción de referencia no tiene el carácter de sobrevenida, después del ingreso en caja del mencionado soldado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la séptima región.
Señor Comandante general de Melilla.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, a los jefes y oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la misma, que comienza con D. José Hidalgo Gutiérrez de Cabiedes y termina con D. Juan Juliá Mezquida, por haber cumplido la edad para obtenerlo en el mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo sean dados de baja en el Cuerpo a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor...

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias a que pertenecen	Puntos donde van a residir	
			Pueblo	Provincia
D. José Hidalgo Gutiérrez de Cabiedes.....	Coronel (S. R.)	Afecto haberes 20.º Tercio.....	Logroño.....	Logroño.
* Joaquín Alonso Rebollo.....	T. cor. (id.)	Idem 8.º idem.....	Granada.....	Granada.
* Eduardo Freijó Celeiro.....	Teniente (E. R.)	Lugo.....	Lugo.....	Lugo.
* Juan Juliá Mezquida.....	Otro (id.).....	Guipúzcoa.....	Irún.....	Guipúzcoa.

Madrid 27 de julio de 1923.—Aizpuru.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el suboficial de la Guardia Civil, D. Alfonso Alfaro Jiménez, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Denia (Alicante); disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor Director general de la Guardia Civil.
Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la tercera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el retiro para los puntos que se expresan en la siguiente relación, de las clases e individuos de tropa de la Guardia Civil comprendidos en la misma, la cual comienza con D. Gregorio Chicote Chamón y termina con Lorenzo Sánchez García, por haber cumplido la edad para obtenerlo en el mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo sean dados de baja en el Cuerpo a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor...

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias a que pertenecen	Puntos donde van a residir	
			Pueblo	Provincia
D. Gregorio Chicote Chamón.....	Suboficial.....	Cuenca.....	Zafra de Zancara	Cuenca.
Cirilo Alfaro Ballesteros.....		Albacete.....	Bienservida.....	Albacete.
Cristóbal Andrade Jurado.....		Cádiz.....	Setenil.....	Cádiz.
Francisco Becerra Fernández.....		Toledo.....	Toledo.....	Toledo.
Carlos Celaya Martínez.....		Huesca.....	Madrid.....	Madrid.
José Boix Colóm.....	Guardias 1.ºs.....	Castellón.....	Benasal.....	Castellón.
Juan Fiol Ramis.....		Baleares.....	Palma.....	Baleares.
Enrique Garcá Ortega.....		Barcelona.....	Sabadell.....	Barcelona.
José García Martínez.....		Caballería 5.º Tercio.....	Cofrentes.....	Valencia.
Eusebio Horrillo Miranda.....		Badajoz.....	Villanueva de la Serena.....	Badajoz.
Hilario Guirado Hernández.....	Guardia 2.º.....	Albacete.....	Hellín.....	Albacete.
Lorenzo Sánchez García.....	Otro.....	Palencia.....	Fuentes de Valdeperos.....	Palencia.

Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURI

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al jefe y oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Luis Martí Sansón y termina con D. Bernardo Fernández Díez, la gratificación anual de efectividad, correspondientes a quinquenios y anualidades que en dicha relación se expresa, por reunir las con-

diciones que determina la ley de 8 de julio de 1921 (C. L. núm. 275), percibiéndola a partir de la fecha que a cada uno se le señala. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor...

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Gratificaciones			Fecha en que ha de empezar el abono			
		Pesetas	Quinquenio	Anualidad	Concepto del devengo	Día	Mez	Años
Coronel,....	D. Luis Martí Sansón.....	500	1	>	Por llevar 5 años de empleo . . .		agosto	1923
	> Pedro Romero Basart.....	1.200	2	2	Por llevar 25 años de oficial . . .			1923
	> Antonio Ferragut Villegas.....	1.200	2	2	Por idem.....			1923
Capitánes ...	> Francisco Arcos Fajardo.....	1.200	2	2	Por idem.....			1923
	> Eulogio Pérez Martín.....	1.200	2	2	Por idem.....			1923
	> Nicolás Canalejo Iriarte.....	1.200	2	2	Por idem.....			1923
	> Baldomero Torres Martínez.....	1.200	2	2	Por idem.....			1923
	> Antonio Moreno Suero.....	1.200	2	2	Por idem.....			1923
	> Pedro Martín López.....	500	1	>	Por llevar 5 años de empleo.....		julio..	1923
	> Fernando Chápulli Ansó.....	500	1	>	Por idem.....			1923
	> Marcelino Gómez Plata Mateu.....	500	1	>	Por idem.....			1923
	> Amalio Salguero Santos.....	1.000	2	>	Por llevar 10 años de oficial.....			1923
	> Gonzalo Córdoba del Olmo.....	1.000	2	>	Por idem.....			1923
	> Cayetano Bardaxi Moreno-Navarro.....	1.000	2	>	Por idem.....			1923
	> Primitivo Ezcurra Manterola.....	1.000	2	>	Por idem.....			1923
	> Pedro Sáez de Sicilia Morales.....	1.000	2	>	Por idem.....			1923
	> Arturo Guerrero Ruiz.....	1.000	2	>	Por idem.....			1923
	Tenientes ...	> Juan Moltó Arniches.....	500	1	>	Por 5 idem.....		octubre..
> Julio Nieto Zubillaga.....		500	1	>	Por idem.....		idem..	1922
> Bienvenido Pérez Juy.....		500	1	>	Por idem 25 idem de servicio ..		agosto	1923
> Benigno Ledo Corral		1.000	2	>	Por idem 30 idem	1	junio..	1923
> Angel Valls Capilla.....		1.500	2	5	Por idem 35 idem		julio..	1923
> Antonio Palau Moll.....		1.400	2	4	Por idem 34 idem		idem..	1923
> Cayetano Benito Boada		1.400	2	4	Por 34 idem		idem..	1923
> Julio Alejo Blasco.....		1.000	2	>	Por idem 30 idem		idem..	1923
> Mariano Miguel González.....		1.200	2	2	Por idem 32 idem		diciembre..	1922
> Emilio Tavera Domínguez.....		1.500	2	5	Por idem 35 idem		julio..	
> Antonio Marcos Sebaldán.....		1.400	2	4	Por idem 34 idem		idem..	
> José Domínguez Sagner.....		1.400	2	4	Por 34 idem		idem..	
> José Alvarez Méndez.....		1.200	2	2	Por idem 32 idem		idem..	
> Patricio García Roldán.....		1.100	2	1	Por idem 31 idem		marzo	
> Gabino Asenjo Hernández.....		1.000	2	>	Por idem 30 idem		mayo	
> Eduardo Iglesias Fernández.....	1.400	2	4	Por idem 34		junio..	1923	
> Fernando Calvo García.....	1.100	2	1	Por idem 31 idem		idem..		
> Marcelino Chaperó de Pedro	1.000	2	>	Por idem 30 idem		mayo		
> Santiago García Castro.....	1.100	2	1	Por idem 31 idem		idem..		
Alféreces.....	> Francisco Vicente Vicente.....	500	1	>	Por idem 25 idem		junio	
	> Buenaventura Calvo Sendín.....	500	1	>	Por idem 25 idem		mayo	
	> José del Pozo Soria.....	500	1	>	Por idem 25 idem		abril..	
	> Bonifacio Camarero del Pino.....	500	1	>	Por idem 25 idem		diciembre..	1922
	> Julián Moya González	500	1	>	Por idem 25 idem		junio	1923
	> Juan Carrilero Chumilla.....	500	1	>	Por idem 25 idem		idem..	1923
> Bernardo Fernández Díez	500	1	>	Por idem 25 idem		febro.	1923	

Madrid 26 de julio de 1923.—Aizpuru.

Intendencia General Militar

CAMA PARA OFICIAL

Circular. Excmo. Sr.: En vista de los buenos resultados obtenidos en los diferentes estudios y ensayos llevados a cabo por el Parque de campaña de Intendencia de Melilla, de la cama de campaña para oficiales, modelo «Angosto», ideada por el capitán de Caballería D. José Angosto Cazorra, y tratándose de un material no reglamentario, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se recomiende su uso a la oficialidad del Ejército, por ser un mo-

delo de fácil armado y desarmado y reunir condiciones higiénicas, de solidez y resistencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años Madrid 26 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Intendencia comprendidos en la siguiente relación, que principia

con D. Luis Hidalgo Salas y termina con D. Fernando Fuertes Villavicencio, pasen a servir los destinos o a las situaciones que en la misma se les señala, debiendo incorporarse con urgencia los destinados a África.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima regiones y de Baleares y Canarias y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Tenientes coroneles.

- D. Luis Hidalgo Salas, de disponible en la segunda región, a la Intendencia general militar (art. 10).
 * Luis Farando de Saint Germain, de disponible en la cuarta región, a la primera Comandancia de tropas de Intendencia (art. 10).

Comandantes

- D. José Calzada Bocio, de disponible en la cuarta región, a las oficinas de la Intendencia de Las Palmas (Gran Canaria) (art. 10).
 * Luis Galera Yepes, de las oficinas de la Intendencia de la séptima región, a jefe administrativo de la plaza de Murcia (art. 1.º).
 * Luis Ruiz Sánchez, de disponible en la primera región, a las oficinas de la Intendencia de la séptima región (art. 1.º).
 * Rafael Cerdó Pujol, de disponible en Baleares, a Director de los Parques de Intendencia y de campaña y jefe de transportes, propiedades y accidentes del trabajo de Las Palmas (Gran Canaria) (art. 5.º).
 * Eugenio de Murga Bastos, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Melilla, a las oficinas de la Intendencia de la quinta región (art. 1.º).
 * Eduardo Gálvez Jiménez, de jefe administrativo de la plaza de Huesca, a la Comandancia de tropas de Intendencia de Melilla (art. 2.º, forzoso).
 * Felipe Valero Rubio, de disponible en la primera región, a jefe administrativo de la plaza y provincia de Huesca (art. 10).
 * Fausto Gozávez Gómez, de jefe de transportes de Madrid, a la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta (art. 2.º, forzoso).
 * Ricardo Rozas Pato, de jefe administrativo de la plaza de Alicante, a jefe de transportes de Madrid (art. 1.º).
 * Juan Fernández Mulero, de las oficinas de la Intendencia de la segunda región, a jefe administrativo de la plaza y provincia de Alicante (arts. 1.º y 7.º).
 * Bonifacio Antonio Delgado, de disponible en la primera región, a las oficinas de la Intendencia de la segunda región (art. 10).

Capitanes

- D. José Labeira Garcés, de disponible en la segunda región a la primera Comandancia de tropas de Intendencia (art. 10).
 * Rogelio Enríquez Machuca, de las oficinas de la Intendencia de la segunda región, a la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta (art. 2.º, voluntario).
 * Francisco Amezcua Lanzas, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta, a las oficinas de la Intendencia de la segunda región (arts. 10 y 12 del real decreto de 30 de junio de 1921).
 * Mariano Olivares Canales, de las oficinas de la Intendencia de la segunda región, a la Intendencia general militar (arts. 1.º y 7.º).
 * Angel Baldrich y García de Valdivia, ascendido, de la Academia de Intendencia, a las oficinas de Intendencia de la segunda región (art. 10).

D. Daniel Peña Alarcia, del Parque de Ejército de Artillería de Valladolid, a continuar en su destino, desempeñando además el de encargado de los mobiliarios de la Capitanía general y Gobierno militar de la plaza.

Tenientes

- D. Alfonso Sánchez Sepúlveda, de la Intendencia de Ceuta para los depósitos de su demarcación, a depositario de caudales y efectos del Parque de Artillería de Mahón (art. 10 y 12 del real decreto de 30 de junio de 1921).
 * Amando Esquivel Veilla, de la Intendencia general militar, a la Intendencia de Ceuta para los depósitos de su demarcación (art. 2.º, forzoso).
 * Félix González Muñoz, de la Comandancia de tropas de Melilla, a Administrador del Hospital militar y depositario de caudales y efectos de Artillería e Ingenieros de Las Palmas (art. 1.º).
 * Alberto Goytre Laguera, de las Oficinas de la Intendencia de Ceuta, a la tercera Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta (arts. 1.º y 12 del real decreto de 30 de junio de 1921).
 * Julio Soro Larrinaga, de la Comandancia de tropas de Larache, a las Oficinas de la Intendencia de Ceuta (artículos 2.º y 11, voluntario).
 * Bartolomé Sampol Antich, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Melilla, a la Compañía de plaza y campo de fuerzas complementarias de Intendencia de Melilla (art. 2.º, voluntario).
 * Federico Santa Ana de la Rosa, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta, a Auxiliar de la Pirotecnia militar de Sevilla (arts. 1.º y 12 del real decreto de 30 de junio de 1921).

Alféreces

- D. Manuel Madejón Pérez, de la séptima Comandancia de tropas de Intendencia, a la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta (art. 2.º, voluntario).
 * Miguel de la Peña Granizo, de la cuarta Comandancia de tropas de Intendencia, a la séptima Comandancia (artículos 1.º y 7.º).
 * José López Sanz, de la primera Comandancia de tropas de Intendencia, a la cuarta Comandancia (art. 10, nivelación de plantillas).
 * Juan Caravaca Cerdán, de la tercera Comandancia de tropas de Intendencia, a la Comandancia de tropas de Melilla (art. 2.º, voluntario).
 * Antonio Quiñones Robles, de Auxiliar de la jefatura de transportes de Cádiz, a la Comandancia de tropas de Intendencia de Larache (art. 2.º, voluntario).
 * Alberto Rua-Figueroa Bjabá, de la primera Comandancia de tropas de Intendencia, a Auxiliar de la jefatura de transportes de Cádiz (art. 10, nivelación de plantillas).
 * José González Ferradas, de la Pagaduría de haberes de Tenerife, a depositario de caudales y efectos del Instituto de Higiene militar (art. 15).
 * Fernando Boronat González, de la primera Comandancia de tropas de Intendencia, a la Pagaduría de haberes de Tenerife (art. 10, nivelación de plantillas).
 * Jesús Balbás Torcida, Auxiliar de la Pirotecnia militar de Sevilla, a la Comandancia de tropas de Intendencia de Melilla (art. 2.º, voluntario).
 * Narciso Campos Turmo, de Auxiliar de la fábrica de Artillería de Sevilla, a la compañía de plaza y campo de fuerzas complementarias de Intendencia de Melilla (art. 2.º, voluntario).
 * Fernando Fuertes Villavicencio, de la primera Comandancia de tropas de Intendencia, a Auxiliar de la fábrica de Artillería de Sevilla (art. 10, nivelación de plantillas).

Madrid 27 de julio de 1923.—Aizpuru

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el personal del Cuerpo auxiliar de Intendencia comprendido en la siguiente relación, que da principio con D. Diego Corredor Lorenzo y termina con D. Félix Ardura Zaita, pase a servir los destinos que en la misma se le señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la sexta región y de Canarias, Comandante general de Ceuta y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Auxiliar de tercera

D. Diego Corredor Lorenzo, ascendido, de la Pagaduría de Haberes de Gran Canaria, a la Intendencia general Militar (Artículo 1.º).

Escribientes

D. Vicente Ripoll Gisbert, de la Jefatura Administrativa de Larache, a la Jefatura de los servicios de la Zona y Parque de Intendencia de dicha plaza (Real orden de 17 de junio de 1923, D. O. núm. 132).

» Félix Ardura Zaita, de nuevo ingreso, sargento de la sexta Comandancia de Tropas de Intendencia, a la Pagaduría de Haberes de Gran Canaria (Artículo 10).

Madrid 27 de julio de 1923.—Aizpuru.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los suboficiales y sargentos comprendidos en la siguiente relación, que da principio con el suboficial D. Valentín Nieto Gallego y termina con el sargento Francisco José Albert, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala, debiendo incorporarse con urgencia los destinados a África.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava regiones y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Suboficiales

D. Valentín Nieto Gallego, de la sexta Comandancia de Tropas de Intendencia, a la Compañía de Plaza y Campo de Fuerzas complementarias de Intendencia de Melilla (Artículo 1.º).

» Joaquín Rodríguez Domínguez, de la Comandancia de Tropas de Intendencia de Melilla, a la sexta Comandancia (Artículo 7.º).

» Gabriel Serrano Millán, de la Comandancia de Tropas de Intendencia de Larache, a la Comandancia de Melilla (Artículo 5.º).

» Antonio Sos Pérez, de la quinta Comandancia de Tropas de Intendencia, a la Comandancia de Larache (Artículo 1.º).

Sargentos

Arterio López López, de la tercera Comandancia de Tropas de Intendencia, a la cuarta Comandancia (Artículo 1.º).

Vicente Germán Martorell, de la tercera Comandan-

cia de Tropas de Intendencia, a la cuarta Comandancia (Artículo 1.º).

Sivilio Martín Miguel, de la Comandancia de Tropas de Intendencia de Larache, a la cuarta Comandancia (Artículo 1.º).

Cándido Laguna Peña, de la Comandancia de Tropas de Intendencia de Ceuta, a la quinta Comandancia (Artículo 7.º).

Lorenzo Castellanos Sánchez, de la Sección de Tro-pa de la Academia de Intendencia, a la Comandancia de Tropas de Ceuta (Artículo 1.º).

Agustín Gómez Durán, de la Comandancia de Tropas de Intendencia de Ceuta, a la tercera Comandancia (Artículo 7.º).

Julián Hernández Martínez, de la primera Comandancia de Tropas de Intendencia, a la Comandancia de Tropas de Intendencia de Larache (Artículo 1.º).

Francisco Prado Cortés, de la Comandancia de Tropas de Intendencia de Melilla, a la Compañía de Plaza y Campo de Fuerzas complementarias de dicha plaza (Artículo 5.º).

Domingo Salgueiro Calveira, de la Comandancia de Tropas de Intendencia de Melilla, a la Compañía de Plaza y Campo de Fuerzas complementarias de dicha plaza (Artículo 5.º).

Vicente Ripoll Martínez, de la tercera Comandancia de Tropas de Intendencia, a la Compañía de Plaza y Campo de Fuerzas complementarias de Melilla (Artículo 1.º).

Francisco José Albert, de la octava Comandancia de Tropas de Intendencia, a la tercera Comandancia (Artículo 1.º).

Madrid 27 de julio de 1923.—Aizpuru.

Sección de Intervención

APTOS PARA ASCENSO

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad le corresponda, hecha por V. A. R. a favor del comisario de guerra de primera clase, D. Francisco Noriega Verdú, con destino en las oficinas de la Intervención Militar de la Comandancia general de Ceuta, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 168) y disposiciones complementarias para su aplicación.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923.

LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Señor Capitán general de la segunda región.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a los jefes y oficiales del Cuerpo de Intervención Militar, comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Santos Blasco Suárez y termina con D. Luis Uribe Camacho, la gratificación anual de efectividad de 500 pesetas, correspondientes al primer quinquenio, como comprendidos en el apartado b) de la base 11.ª de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), modificada por la de 8 de julio de 1921 (C. L. núm. 275), percibiéndola desde 1.º de agosto próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923.

AIZPURI

Señores Capitanes generales de la tercera, quinta y séptima regiones y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Interventor de Distrito, D. Santos Blasco Suárez. Comisario de guerra de segunda, D. Manuel Bau-luz Zamboray.

Otro, D. Enrique Fernández de Gamboa. Oficial primero, D. Luis Uriondo Camacho.

Madrid 26 de julio de 1923.—Aizpuru.

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

CARRERAS DE CABALLOS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Joaquín Díaz Márquez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Huelva), en solicitud de que se autorice la concurrencia de jefes y oficiales a las carreras de caballos que han de celebrarse en aquella ciudad, durante los días 23 y 24 de agosto próximo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo sujetarse para su celebración, concurrencia de jefes y oficiales y demás extremos, a lo determinado en el reglamento de 18 de octubre de 1919 (C. L. núm. 324). Es asimismo la voluntad de S. M. que el Capitán general de la segunda re-

Relación que se cita

gión comunique esta concesión al mencionado Alcalde-Presidente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor..

Sección de Aeronáutica

CURSOS DE OBSERVADORES DE INFORMACION AEROSTERA

Circular. Excmo. Sr.: Con el fin de dar cumplimiento a la instrucción quinta de la real orden circular de 2 de junio próximo pasado (D. O. número 120), relativa a la celebración del curso de observadores para el Servicio de Aerostación, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que los jefes y oficiales comprendidos en la siguiente relación, que da principio con el comandante de Infantería D. Társilo Ugarte Fernández y termina con el capitán de Caballería D. Domingo Martínez de Pisón y Nebot, se incorporen al mencionado Servicio en Guadalajara en las fechas que a cada uno se le señala, con el fin de seguir el curso informativo de observación aerostera a que hace mención la referida soberana disposición. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que los indicados jefes y oficiales pasen a la situación a) de las señaladas en el vigente Reglamento de Aeronáutica Militar, durante el tiempo que permanezcan en los cursos de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor..

Destinos	Armas y cuerpos	Empleos	NOMBRES	Situaciones aeronáuticas	Fechas en que deben permanecer en los cursos
Reserva Zamora, 88	Infantería...	Comandante.	D. Társilo Ugarte Fernández...	b)	Del 2 de agosto a fin del mismo.
Estado Mayor Central ...	Ingenieros..	Otro	» Mario Pintos Levy.....	b)	Idem.
Ministerio de la Guerra ..	Idem	Capitán.....	» José Sastre Alba.....	b)	Idem del 2 de septiembre al fin de idem.
2.º reg. de Zapadores	Idem	Otro	» Luis Alvarez Izpura.....	c)	Idem.
Estado Mayor Central, ...	Estado Mayor	T. coronel ..	» Manuel Lon Laga.....	c)	Idem.
Com.ª Granada (Residente en Málaga).....	Ingenieros ..	Otro.....	» Francisco Martínez Maldonado		Idem.
Estado Mayor Central ...	Idem	Comandante.	» Joaquín de la Llave Sierra...	b)	Idem.
Grupa F. R. I. Ceuta, 3 ..	Caballería ..	Capitán.....	» Domingo Martínez de Pisón y Nebot	c)	Idem de 2 de agosto a fin del id.

Madrid 27 de julio de 1923.—Aizpuru.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Sección de Infantería

CONCURSOS

Circular. Debiendo cubrirse por oposición las vacantes de músicos correspondientes a las categorías e instrumentos que se expresan en la siguiente relación, que se hallan vacantes en los cuerpos y residencias que en la misma se indican, de orden

del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, que se verificará el día 30 del próximo mes de agosto, al que podrán concurrir los individuos de la clase militar y civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas en las disposiciones vigentes.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 10 del citado mes de agosto.

Madrid 26 de julio de 1923.

El Jefe de la Sección,
Ambrosio Feljó

Relación que se cita.

Cuerpos	Clases....	Instrumentos	Vacantes	Residencia de la plana mayor
Reg. Princesa, 4.....	3. ^a	Trompa si bemol.....	1	Alicante. *
Idem América, 14.....	3. ^a	Clarinete, saxofón, cornetín, flauta.....	4	Pamplona.
Idem Aragón, 21.....	3. ^a	Clarinete.....	3	Zaragoza.
Idem Valencia, 23.....	3. ^a	Saxofón.....	1	Santander.
Idem Cuenca, 27.....	3. ^a	Idem.....	1	Vitoria.
Idem Burgos, 36.....	3. ^a	Bombo, bombardino, saxofón.....	3	León.
Idem León, 38.....	3. ^a	Fiscorno y clarinete.....	2	Madrid.
Idem Tetuán, 45.....	3. ^a	Bombardino.....	1	Castellón.
Idem España, 46.....	3. ^a	Clarinete.....	1	Lorca.
Idem Pavía, 48.....	3. ^a	Trombón.....	1	San Roque.
Idem Vizcaya, 51.....	3. ^a	Bajo.....	1	A'cco.
Idem Andalucía, 52.....	3. ^a	Flauta, clarinete y saxofón.....	3	Santofía.
Idem Asia, 55.....	2. ^a	Oboe.....	1	Gerona.
Idem.....	3. ^a	Trompa, caja, clarinete.....	3	Idem.
Idem Palma, 61.....	3. ^a	Bajo.....	1	Palma
Idem La Corona, 71.....	3. ^a	Clarinete y cornetín.....	2	Almería.
Idem Jaén, 72.....	3. ^a	Trompa, bajo, saxofón (dos).....	4	Barcelona.
Idem Ordenes Militares, 77.....	3. ^a	Trombón, saxofón, trompeta.....	3	Estella.
Bón. Caz. La Palma 20.....	3. ^a	Saxofón (dos), trombón, bajo, caja.....	3	Santa Cruz de la Palma
Idem montaña Plasencia, 4.....	3. ^a	Bajo, trompa y caja.....	3	Barcelona.

Madrid 26 de julio de 1923 — *Feijóo*

Sección de Artillería

AUTOMOVILISTAS

De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, el artillero del grupo de instrucción de Artillería, Manuel López Rasines, pasa en concepto de agregado a la tercera Brigada automovilista para el servicio de conductor-automovilista y motorista de la Escuela afecta al Parque de Artillería de la séptima región.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 23 de julio de 1923.

El Jefe de la Sección,
P. I.

Carlos Pérez

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión y pagas de tocas, a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Carmen Ramón Manzano y termina con D. José Luis Aranda de la Fuente, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo; las pagas de tocas se conceden una sola vez como único derecho que la corresponde.»

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente manifiesto a V. E. para conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1923.

El General Secretario,
Luis G. Quintas

Excmo. Señor...

Relación que se cita

D. O. núm. 163

28 de julio de 1923

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas.	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Importe de las dos pagas de focas que se les concede.		Leyes o Reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones ..
					Plas.	Cts.	Plas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Cádiz	D.ª Carmen Ramón Manzano.	Viuda	»	Capitán, D. Juan Cardó Sangüesa	625	00	»	»	22 julio 1891	19	julio...	1922	Cádiz	San Fernando.	Cádiz	
Málaga	> María Jesús del Canto Aguirre.	Idem	»	Gral. de Brigada, D. Rafael Díaz Arias de Saavedra.	1.650	00	»	»	Montepío Militar	14	marzo ..	1923	Málaga	Málaga	Málaga	
Burgos	> Ramona Ortigosa Ruiz de la Cuesla.	Idem	»	Comte., D. Manrique Sancho Bertrán.	1.125	30	»	»	Idem	14	mayo...	1923	Burgos	Burgos	Burgos	
Valencia	> Carlota Martínez Alcoriza.	Idem	»	Gral. de Brigada, D. Adolfo Pocrull Aguado.	1.650	00	»	»	Idem	10	dicbre..	1922	Valencia	Valencia	Valencia	
Coruña y Pontevedra	> María Osende Fernández.	Idem	»	Capitán, D. Miguel de la Rosa Echeagaray.	625	00	»	»	Idem	8	febrero.	1923	Pontevedra	»	»	
Ceuta	> María de los Remedios Vázquez Mendieta.	Huérfa. Viuda	»	Comte., D. Pedro Vázquez Ramiro	1.125	00	»	»	Montepío Militar y real orden 17 febrero 1855	12	mayo...	1922	Cádiz	Ceuta	Cádiz	(A)
Melilla y Gerona	> Mercedes Plantalech Masdemont.	Esposa	»	Cap. desaparecido en función de guerra, D. Mariano Vieyilz Aguilar.	6.030	00	»	»	29 junio 1918	1	agosto..	1922	Gerona	Gerona	Gerona	(B)
Sevilla	> Concepción Gálvez Pérez.	Viuda	»	Tente, D. Antonio Aléx Bayona.	4.000	00	»	»	Idem	1	junio...	1923	Sevilla	Sevilla	Gerona	(C)
Gerona	> Julia Bureh Fina.	Idem	»	Otro, D. Mariano Pascua Pérez.	470	00	»	»	Idem	1	mayo...	1923	Gerona	Figueras	Gerona	
Madrid y Gerona	> Teresa Aumallé Payrot.	Idem	»	Escribiente de 1.ª clase de oficinas militares, D. Juan Linás Laboria	825	00	»	»	Montepío Militar	4	marzo...	1923	Idem	»	»	
Madrid	> Concepción Martín Marcos.	Idem	»	Profesor mayor de Equitación militar, D. Francisco Pérez Mañas.	1.125	00	»	»	Idem	9	enero 1908.	1923	Idem	Madrid	Madrid	(D)
Idem	> Concepción Gallardo Rodríguez.	Idem	»	Archivero 3.ª de Oficinas militares D. Juan Puertas Hernández.	1.125	00	»	»	Idem	19	febrero.	1923	Idem	Carabanchel Bajo	Idem	
Idem	> Mercedes Melero Casado.	Huérfa. Viuda	»	Primer tente, D. Rafael Melero Calvo	470	00	»	»	Montepío Militar	11	sepbre..	1922	Idem	Madrid	Idem	(E)
Idem	> Natividad García-Vao Terol.	Idem	Soltera...	Intendente de División del Cuerpo Jurídico del Ejército, D. Martín García-Vao Camuñas.	1.650	00	»	»	Idem	29	mayo...	1928	Idem	Idem	Idem	(F)
Madrid y Cuenca	D. Blas Martín Cano.	Padrespos- bres	»	Alférez desaparecido en función de guerra, ascendido posteriormente a teniente, D. Angel Martínez Cañadas.	3.500	00	»	»	8 julio 1860 y 29 junio 1918	1	agosto..	1922	Idem	»	»	(G)
Madrid	D.ª Angela Cañadas Castro.	Idem	»	Comte., D. Atilano Fernández Negrete.	8.000	00	»	»	15 mayo 1902 y 29 junio 1918	7	junio ...	1923	Idem	Madrid	Madrid	(H)
Almería	> Josefa Pascual López.	Viuda	»	Comte., D. Atilano Fernández Negrete.	8.000	00	»	»	Idem	15	mayo...	1923	Idem	Madrid	Madrid	
Almería	> Joaquina González Palacios.	Huérfa. Viuda	»	Escribano de Guerra, D. Teodoro González del Hoyo.	825	00	»	»	R. O. 17 febrero 1855..	20	enero...	1923	Almería	Almería	Almería	(I)
Valladolid y Madrid	> Escolástica Casquete López.	Viuda en 2.ª nupcias	»	Archivero 1.ª de Oficinas militares retirado, D. Lulio Aguado Nieto	»	00	1.500	»	Montepío Militar	»	»	»	Idem	»	»	(J)
Madrid	> María de los Dolores Jiménez Coronado Soto.	Madre	Viuda	Capitán, D. Eduardo Agulla Jiménez Coronado.	6.000	00	»	»	8 julio 1860 y 29 junio 1918	10	octubre.	1921	Idem	Madrid	Madrid	(L)
Idem	> María Antonia del Carmen Aranda de la Fuente.	Huérfa. Soltera	»	T. cor., D. Manuel Aranda Díaz.	1.250	00	»	»	Montepío Militar	4	julio...	1922	Idem	Idem	Idem	(M)
Idem	D. José Luis Aranda de la Fuente.	Huérfa. Huérfa.	»	Idem	1.250	00	»	»	Idem	4	julio...	1922	Idem	Idem	Idem	

(A) Se le rehabilita en el percibo de la pensión vacante hoy, a quien le fué otorgada en unión de sus hermanos doña María de la Consolación, doña María de los Milagros y D. José, en 5 de octubre de 1900 (D. O. núm. 221). La disfrutará desde la fecha que se indica, día siguiente a: de defunción de su esposo, por quien no le quedó derecho a otra.

(B) Dicha pensión se concede con carácter provisional y a reserva de reintegrar al Estado las cantidades percibidas si el causante a: precisese.

(C) No es de aplicación a la interesada los beneficios del decreto de las Cortes de 28 de octubre de 1811, por oponerse a ello las reales órdenes de 29 de enero y 14 de febrero de 1880, toda vez que el causante falleció a consecuencia de enfermedad común.

(D) Habita en el Paseo del Prado núm. 48.

(E) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Rafaela Casado Casares, a quien le fué otorgada en 21 de diciembre de 1912 (D. O. núm. 292). La disfrutará desde la fecha que

se indica, día siguiente al de la defunción de su esposo, por quien no le quedó derecho a otra.

(F) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Matilde Terol Ortega, a quien le fué otorgada en 30 de julio de 1919 (D. O. núm. 170).

(G) Dicha pensión ha de abonarse a la persona del padre, como representante legal del matrimonio y en caso de fallecer posteriormente uno de los conyuges se consolidará la pensión en el superviviente, sin necesidad de nueva declaración. Este beneficio es con carac-

y mano del tutor legal durante la minoría de edad; el varón hasta el 12 de junio de 1923, fecha en que cumplió los veinticuatro años de edad y desde dicha fecha y mientras se conserve soltero, la hembra cobrará la totalidad de la pensión. Habitan en la calle de Pelayo núms. 38 y 40.

Madrid 14 de julio de 1923.—El general secretario,
Luis G. Quintas.

ter provisional y a reserva de reintegrar al Estado las cantidades percibidas si el causante apareciese.

(H) Habita en la calle del Prado núm. 27.

(I) Se le rehabilita en el percibo de la pensión total, hoy vacante, y que le fué transmitida en unión de sus hermanos D. Teodoro, D. Manuel y doña María de Africa, en 12 de enero de 1887. Se le abonará desde la fecha que se indica, día siguiente al de la defunción de su esposo, por quien no le quedó derecho a otra.

(J) Duplo de las 750 pesetas que de haber integro mensual pasivo percibía el causante por aquella Pagaduría.

(L) Dicha pensión la disfrutará desde la fecha que se indica, que es la del anterior señalamiento, previa liquidación y cese de la que en cuantía de 4.000 pesetas anuales le fué otorgada en 26 de octubre de 1921 (D. O. núm. 240).

(M) Dicha pensión la percibirán por partes iguales

Dirección general de Carabineros

ASCENSOS

Para cubrir dos vacantes de sargento y cuatro de cabos de Infantería, he tenido a bien conceder dichos empleos al personal que se expresa en la siguiente relación, que comienza con Millán López Hernández y termina con D. Rafael Arrabal Ruiz, los cuales se hallan declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar la antigüedad que a cada uno se le asigna, y disponer los primeros jefes de las Comandancias respectivas el alta y baja de los interesados en la próxima revista de agosto.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 23 de julio de 1923.

El General Secretario, Director accidental,

José Cosido Perpiñán

Relación que se cita.

Comandancias a que pertenecen.	Clases	NOMBRES	Comandancias a que son destinados.	Antigüedad		
				Día	Mes	Año

Ascienden a sargentos de Infantería

Salamanca.....	Cabo	Millán López Hernández	Navarra	17	julio .	1923
Vizcaya	Otro	Juan Arroyo González	Málaga.....	1	agosto	1923

Ascienden a cabos de Infantería

Murcia.....	} Carabineros	(D. Ginés Moreno Paredes (1)	Murcia	17	marzo.	1923
Cáceres.....		Cipio González Cano.....	Lérida	17	julio .	1923
Castellón.....		José Berenguer Llorens	Murcia.....	17	idem..	1923
Salamanca.....		D. Rafael Arrabal Ruiz	Algeciras.....	1	agosto	1923

(1).—Se le adjudica dicha antigüedad, que es la de la propuesta siguiente a su declaración de aptitud para el ascenso, por poseer la cruz de San Fernando y hallarse en su consecuencia comprendido en el real decreto de 12 de abril de 1922 (C. L. núm. 142); debiendo colocarse en el escalafón, entre los cabos Francisco Tesón Hernández y Lorenzo Gutiérrez Suárez. Madrid 23 de julio de 1923.—El general secretario, Director accidental, *José Cosidó Perpiñán*.

INGRESOS

Excmo. Sr.: Reuniendo las condiciones prevenidas para servir en este Instituto los individuos que lo tenían solicitado y figuran en la siguiente relación, que comienza con Luis Bueno Martín y termina con Francisco Correa Casimiro, he acordado concederles ingreso en el mismo, con destino a las Comandancias que a cada uno se le señala; debiendo tener presente los jefes de los respectivos Cuerpos, para los efectos de alta y baja, lo

mandado en real orden de 31 de enero de 1895 (C. L. núm. 34).

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1923.

El General Secretario, Director accidental
José Cosidó Perpiñán

Excmos. Señores Capitanes generales de las regiones e Islas Baleares, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Comandante militar de Larrache,

Relación que se cita.

Grupos a que pertenecen	Clase	NOMBRES	Comandancia a que son destinados
Bón. Caz. Cataluña, 1	Soldado	Luis Bueno Martín	Navarra.
Idem Barbastro, 4	Sargento	D. José Rodríguez Barón	Barcelona.
Reg. Inf. ^a Toledo, 35	Otro	José Manzano Hernández	Idem.
Idem Murcia, 37	Soldado	Fernando Rodríguez Domínguez	Idem.
Idem Zamora, 8	Cabo	Manuel Ferro de Araujo	Idem.
Idem Toledo, 35	Corneta	Matías González Fernández	Idem.
Idem Andalucía, 52	Soldado	Jerónimo Gómez Villar	Idem.
Idem Toledo, 35	Sargento	Electo Fermín Blanco Bravo	Idem.
Idem Córdoba, 10	Cabo	José López García	Murcia.
Idem Guadaluajara, 20	Otro	Pascual Pons Mayans	Valencia.
1. ^{er} Reg. Inf. ^a Marina	Otro	José Franco Palacios	Gerona.
9. ^o Reg. Art. ^a Ligeria	Otro	Domingo Nogués Latorre	Idem.
Comandancia Art. ^a Ceuta	Otro	Manuel García Sánchez	Tarragona.
Bón. Caz. Segorbe, 12	Otro	Carmelo González Zabala	Idem.
Comandancia Art. ^a Algeciras	Otro	Cándido Altabella Vidal	Algeciras.
Reg. Caz. Galicia, 25 Cab. ^a	Soldado	Agustín Gallego García	Tarragona.
Comandancia Art. ^a Mallorca	Otro	José Haro Lozano	Baleares.
Reg. Inf. ^a Soria, 9	Otro	Juan Pozo Hoyo	Algeciras.
Idem	Otro	Francisco Anaya Hernández	Idem.
2. ^o Ferrocarriles	Otro	Angel Pascual Mateos	Barcelona.
Reg. Inf. ^a Galicia, 19	Otro	Agustín Barcos Bescós	Gerona.
3. ^{er} Reg. Art. ^a Ligeria	Otro	Francisco Vázquez Fernández	Idem.
Reg. Expedicionario Inf. ^a Marina	Otro	Agustín Rodríguez Sánchez	Tarragona.
Reside Cañada de San Urbano (Almería)	Licenciado	Miguel del Pino Gálvez	Gerona.
Reg. Inf. ^a Borbón, 17	Cabo	Agustín Fúster Ardy	Idem.
Comandancia Art. ^a Larache	Otro	Faustino Berciano Alvarez	Idem.
Bón. Caz. Ciudad Rodrigo, 7	Soldado	Manuel Fernández Fernández	Baleares.
Reg. Inf. ^a Almansa, 18	Cabo	Alejandro González Gestoso	Tarragona.
Idem Guadaluajara, 20	Otro	Pablo García Gómez	Idem.
Reg. Lanceros del Príncipe, 3. ^o Cab. ^a	Soldado	Vicente Gómez Sánchez	Valencia.
Idem Inf. ^a Segovia, 75	Otro	Eleuterio López Jorge	Baleares.
Idem Reina, 2	Otro	Antonio Chamizo Díez	Idem.
Idem Alava, 56	Otro	Juan Vallejo Gómez	Idem.
Idem España, 46	Otro	Tomás Suárez Mateos	Idem.
Tropas Policía Indígenas Melilla	Cabo	Luis Pichoto Sánchez	Idem.
Regulares Melilla, 2	Soldado	José Polo Grajera	Idem.
Reg. Húsares Princesa, 19 Cab. ^a	Cabo	Nemesio Alcázar Gallego	Idem.
Reg. Inf. ^a Castilla, 16	Soldado	Antonio Fernández Antequera	Idem.
Comandancia Art. ^a Melilla	Otro	Juan Moscardó Sastre	Idem.
Reg. Inf. ^a San Fernando, 11	Otro	Juan Sanz y Romero	Idem.
Idem Isabel II, 32	Cabo	Teodosio Rodrigo Martín	Idem.
Idem Toledo, 35	Otro	Nicomedes Martín Gallego	Idem.
Idem Vad-Rás, 50	Soldado	Lino Delso Martínez	Idem.
Idem Mixto Art. ^a Ceuta	Otro	Dionisio Sojo Alvarez	Idem.
Comandancia Ingenieros Ceuta	Otro	Miguel Aranda Vergara	Idem.
Regulares Tetuán, 1	Otro	José Liedó Herrera	Idem.
Reg. Inf. ^a Melilla, 59	Otro	Juan González Alamillos	Idem.
Reg. Cevilla, 42	Otro	José Carretero Jiménez	Idem.
Regulares Larache, 4	Cabo	José de la Fuente Andrés	Idem.
Reg. Inf. ^a Gravelina, 41	Soldado	Francisco Correa Casiriro	Idem.

NOTAS.—Los individuos comprendidos en la relación que antecede, pueden presentarse a ser filiados en la Comandancia de Carabineros más próxima al punto en que residan, exceptuando de ello la de Madrid, incorporándose a la unidad de destino provistos de autorización militar, que les facilitará el jefe de la en que hayan sido filiados; y por lo que respecta a los destinados a Baleares, harán uso de la vía marítima por cuenta del Estado, a cuyo efecto les facilitará el correspondiente pasaporte el jefe de la Comandancia de embarque.

Transcurrido el plazo de dos meses sin que los admitidos se presenten a ser filiados, serán dados de baja en las Comandancias de destino.

Los individuos comprendidos en la relación que antecede, que se hallen separados de filas, para ser filiados, presentarán los documentos siguientes: Pase de situación militar, certificado de conducta, otro de antecedentes penales y otro de soltería. Los que sean de estado casado, presentarán copia de acta civil de casamiento y certificado de conducta de sus esposas.

Los procedentes de la clase de paisano que se filien en cualquier Comandancia, serán pasaportados, por cuenta del Estado, para los Colegios, con objeto de que adquieran la instrucción militar prevenida, y desde los mismos se incorporarán a sus destinos.

Madrid 23 de julio de 1923.—El General secretario, Director accidental, José Cosidó Perpiñán.